



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y**  
**FINANZAS**

**TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
**EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO EN**  
**PUERTO MALDONADO PERIODO 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**Bach. BACA GUERRA, RUTH MELISSA**

**LIMA – PERÚ**

**2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Dra. ANA CONSUELO TINEO MONTESINOS.**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG**  
Presidente

---

**Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE**  
Secretario

---

**Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ**  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A Dios, por proporcionarme la fortaleza para continuar adelante, a pesar de las adversidades siempre con dignidad y mucha fe, apoyándome a lograr el objetivo al finalizar mi carrera.

A mis padres, Gregorio Baca y Juana Guerra, por su valioso apoyo en impulsarme a cumplir mis metas, y su comprensión en cada momento.

A mis hermanas, Yelitza y Karina, quienes con mucha atención me brindaron siempre su ayuda y motivación inquebrantable.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada Telesup, por permitirme cumplir el objetivo de concluir mi carrera profesional.

A Dios, por bendecirme, por darme las fortalezas y permitirme cumplir uno de mis sueños más deseados.

A la Dra. Ana Consuelo Tineo Montesinos, por su paciencia y dedicación en la asesoría de mi investigación.

A los comerciantes del mercado, que facilitaron el acceso a la obtención de la información, para que se realice este trabajo de investigación.

A los docentes de Telesup, por sus conocimientos y consejos para cumplir mis objetivos profesionales como la presente investigación.

## RESUMEN

El propósito del estudio ha sido establecer cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Puerto Maldonado; ya que fue un estudio elemental de grado relacional con diseño correlacional.

La población de análisis fueron los socios del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Asimismo, la técnica ha sido la encuesta y el instrumento el cuestionario, estos instrumentos fueron validados por profesionales en materia de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

El estudio concluye indicando que existe una fuerte y significativa interacción entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Para el coeficiente TauB de Kendall es 0,864. El bajo cumplimiento, debido al aumento de los controles, priva a los contribuyentes de la prioridad de los servicios. Además, surge una obligación tributaria, una vez que se cumple el producto estatutario como originador de esa obligación, es decir, para que exista la obligación tributaria, la configuración de la elaboración, la interacción con la entidad, la ubicación, la ejecución y la ubicación específica tiene que suceder al mismo tiempo.

**Palabras clave:** cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones tributarias, obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias fundamentales.

## ABSTRACT

The objective of the research was to determine how the tax culture is related to the compliance of the tax obligations of the merchants in the Puerto Maldonado market; since it is a basic research of a relational level with a descriptive correlational design.

The study population were the partners of Mercado Modelo in the city of Puerto Maldonado. Likewise, the technique was the survey and the instrument were the questionnaire, these instruments were validated by experts in the field of tax culture and compliance with tax obligations.

The research concludes that there is a strong and significant relationship between tax culture and compliance with tax obligations of market traders in Puerto Maldonado. Since Kendall's TauB coefficient is 0.864 The low compliance, due to increased controls, deprives taxpayers of the priority of services. In addition, a tax obligation arises when the statutory fact as originator of such obligation is fulfilled, that is, for the tax obligation to exist, the configuration of the fact, the relationship with the entity, the location, the execution and the specific location must occur simultaneously.

**Key words:** Tax culture, compliance with tax obligations, formal tax obligations and substantial tax obligations.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xii
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>14</b>
1.1. Planteamiento de problema.....	14
1.2. Formulación del problema. ....	16
1.2.1. Problema general. ....	16
1.2.2. Problemas específicos.....	16
1.3. Justificación del estudio.....	16
1.3.1. Justificación teórica:.....	16
1.3.2. Justificación práctica:.....	17
1.3.3. Justificación metodológica: .....	17
1.4. Objetivo de la investigación.....	17
1.4.1. Objetivo general.....	17
1.4.2. Objetivos específicos. ....	17
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>18</b>
2.1. Antecedentes de la Investigación. ....	18
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	18
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	25
2.2. Bases teóricas de las variables. ....	30
2.2.1. Cultura tributaria .....	30
2.2.2. Cumplimiento de la obligación tributaria .....	45



2.3. Definición de términos básicos.....	53
<b>III. MÉTODOS Y MATERIALES.....</b>	<b>57</b>
3.1. Hipótesis de la investigación.....	57
3.1.1. Hipótesis general.....	57
3.1.2. Hipótesis específicas.....	57
3.2. Variables de estudio.....	57
3.2.1. Definición conceptual.....	57
3.2.2. Definición operacional.....	58
3.3. Tipo y nivel de la investigación.....	58
3.4. Diseño de la investigación.....	58
3.5. Población y muestra de estudio.....	59
3.5.1. Población.....	59
3.5.2. Muestra.....	59
3.5.3. Muestreo.....	59
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	59
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	59
3.7. Métodos de análisis de datos.....	60
3.8. Aspectos éticos.....	60
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>62</b>
4.1. Resultados.....	62
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>79</b>
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	79
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>84</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>92</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	93
Anexo 2: Matriz de operacionalización.....	94
Anexo 3: Instrumentos.....	95
Anexo 4: Validación de Instrumentos.....	97
Anexo 5: Matriz de datos.....	100

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tipos de infracciones tributarias .....	42
Tabla 2.	Baremo de análisis para la variable cultura tributaria.....	62
Tabla 3.	Baremo de análisis para las dimensiones de la variable cultura tributaria. ....	62
Tabla 4.	Baremo de análisis para la variable cumplimiento de la obligación tributaria. ....	62
Tabla 5.	Baremo de análisis para las dimensiones de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.....	63
Tabla 6.	Resultados de la variable cultura tributaria. ....	63
Tabla 7.	Resultados de la dimensión conciencia tributaria. ....	64
Tabla 8.	Resultados de la dimensión valores ciudadanos. ....	66
Tabla 9.	Resultados de la dimensión conocimiento tributario. ....	67
Tabla 10.	Resultados de la dimensión educación tributaria. ....	68
Tabla 11.	Resultados de la variable cumplimiento de la obligación tributaria. ....	70
Tabla 12.	Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones formales. ....	71
Tabla 13.	Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones sustanciales. ....	73
Tabla 14.	Tabulación cruzada entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	75
Tabla 15.	Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. ....	75
Tabla 16.	Tabulación cruzada entre cultura tributaria y obligaciones formales. ....	76
Tabla 17.	Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y obligaciones formales. ....	77
Tabla 18.	Tabulación cruzada entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales. ....	78
Tabla 19.	Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales. ....	78

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Resultados de la variable cultura tributaria. ....	63
Figura 2. Resultados de la dimensión conciencia tributaria. ....	65
Figura 3. Resultados de la dimensión valores ciudadanos. ....	66
Figura 4. Resultados de la dimensión conocimiento tributario. ....	67
Figura 5. Resultados de la dimensión educación tributaria. ....	69
Figura 6. Resultados de la variable cumplimiento de la obligación tributaria. ....	70
Figura 7. Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones formales. ..	72
Figura 8. Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones sustanciales. ....	73

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado, período 2019, ha realizado un análisis exhaustivo, y es notable que existe una falta de indagación sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en la urbe de Puerto Maldonado, por lo cual la tarea de indagación se concentra en la evaluación de la interacción entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Obligaciones tributarias destinadas a incrementar el entendimiento de la cultura tributaria, plantear resoluciones e incrementar la conciencia tributaria y, más que nada, incrementar la recaudación de impuestos.

En la actualidad, la carencia de cultura tributaria es una de las razones más fuertes de la responsabilidad social de nuestra generación de hoy, lo cual refleja un delicado clima económico, social y político. La carencia de cultura tributaria está de alguna forma sujeta a la informalidad gracias a la ignorancia o la irresponsabilidad, lo cual lleva a un grado insuficiente de recaudación de impuestos económicos, y además socava el compromiso con el desarrollo correcto poblacional. La enseñanza y la motivación social en el marco de la Gestión Tributaria Nacional (SUNAT) por medio de seminarios, conferencias, charlas, foros involucrados con la información y las ventajas tributarias, son necesarios para crear una cultura tributaria en la población.

El propósito de este estudio fue informar, exponer los efectos dañinos de una cultura tributaria inadecuada que conduce al incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y relevantes de los comerciantes a medida que no realizan, lo cual es adecuado para ellos. Además, se pretende decidir cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias y evaluar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones materiales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. En el análisis se aplicó una encuesta a una muestra de 45 proveedores para probar las conjeturas.

Esta tesis consta de siete capítulos que se enumeran a continuación.

Capítulo I: incluye una descripción del problema, definición del problema, justificación del estudio, propósito del estudio y otros.

Capítulo II: contiene los antecedentes que reflejan los estudios anteriores, el marco teórico de las variables y las definiciones de los términos más importantes.

Capítulo III: contiene la metodología y el material de la investigación utilizada, las hipótesis de investigación, las variables, el tipo y el nivel de la investigación, el diseño de la investigación, la población en la que se llevó a cabo la investigación, la muestra, los métodos e instrumentos de obtención de datos, los métodos e instrumentos de análisis de datos, los aspectos éticos.

Capítulo IV: contiene los resultados del estudio

Capítulo V: análisis basado en los resultados del estudio.

Capítulo VI: contiene los resultados del estudio.

Capítulo VII: contiene las recomendaciones.

Tipo de investigación: cuantitativa.

Línea de investigación: tributaria.

Localidad: Tambopata, Puerto Maldonado.

Duración de la investigación: 6 meses.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento de problema.**

No hay una cultura tributaria correcta en cada uno de los países de todo el mundo, este problema de la informalidad comercial está presente a partir de la antigüedad, la sociedad no podría ser perfecta en el cumplimiento de las leyes tributarias, en especial en los mercados; constantemente habrán personas que violen las leyes tributarias por ignorancia o valores tributarias; este fenómeno de la cultura comercial supone que se paga dinero a las autoridades tributarias que representan al Estado, lo cual no encanta a varios contribuyentes, es aquí, donde se generan las infracciones, multas y penalidades tributarias. El Estado tiene el deber de salvaguardar la paz general de la sociedad, proporcionando bienes y servicios públicos para saciar económicamente las necesidades de los habitantes, asignando presupuestos públicos para inversiones y proyectos anuales. para lo que la recaudación de impuestos es sustancial.

En Latinoamérica existe la necesidad urgente de incrementar el grado de recaudación de impuestos, comprometiéndose al cumplimiento de las reglas tributarias, disminuyendo de esta forma la brecha tributaria para que el territorio logre prestar correctamente los servicios necesarios a sus habitantes. Con este fin, podría ser bastante eficaz agrandar efectivamente la base imponible y minimizar las enormes discrepancias tributarias. Según García (2018). El incumplimiento de las obligaciones tributarias y la mala conducta de los contribuyentes ha sido el motivo por la que se consideró que las autoridades tributarias debían otorgar poderes de sanción para castigar y arreglar estas infracciones con el propósito de evadir las reglas tributarias. La facultad de sancionar es una herramienta de la gestión tributaria para desalentar el incumplimiento por los contribuyentes con miras a limitarlo. Al conceder a las autoridades tributarias sanciones, la administración del sistema tributario ha mejorado en vista de los resultados de la recaudación de impuestos, que es ahora la primordial fuente de ingresos del presupuesto estatal, disminuyendo de esta forma el incumplimiento de parte de los contribuyentes. Se analizará el valor del poder sancionador de la gestión tributaria en el sistema tributario ecuatoriano.

La Constitución Política del Perú instituye que una de las fuentes de financiación del presupuesto estatal son los impuestos, por lo cual la Oficina Nacional de Gestión Aduanera y Tributaria – SUNAT, tiene la facultad de recaudar impuestos y de decidir y mantener el control de los impuestos, la facultad de obligar sanciones, el deber de llevar a cabo con las obligaciones tributarias, el deber de abonar cheques al contribuyente. Nuestra región tiene un nivel bastante elevado de cultura no tributaria, la falta de conciencia tributaria es evidentemente visible en los mercados informales de cada zona.

Este proyecto para revocar la cultura tributaria, está estrechamente referida al incumplimiento de los impuestos por los contribuyentes de Puerto Maldonado, mientras tanto que en la actualidad en Puerto Maldonado hay una falta de comprensión de la legislación tributaria y su incumplimiento da lugar a esa reglamentación tributaria, lo cual conlleva a una reducción de las ganancias por medio del pago innecesario de multas tributarias. En el presente análisis se revisó la interacción entre 2 cambiantes que permanecen de manera directa en relación, por un lado, la cultura tributaria como variable sin dependencia y, sin embargo, la interacción con la obligación tributaria como variable dependiente.

Una cultura tributaria débil y el incumplimiento de los contribuyentes del mercado otorgan sitio a delitos tributarios, consecutivos de sanciones penales impuestas por el contribuyente y que están afectando a la economía del contribuyente, ocasionan despidos arbitrarios, inconvenientes con el Ministerio de Trabajo relacionados con la imposición de multas. La quiebra de empresarios que acaban de empezar por ocupaciones económicas o financieras, la reducción de los incentivos económicos de los empleados, la desmotivación en el trabajo y el mal a la imagen comercial del mercado, por otras causas, es de suma trascendencia para este análisis.

Cada una de las ocupaciones comerciales tienen que llevarse a cabo a partir del inicio de conformidad con las leyes tributarias, los contribuyentes del mercado tienen que proveer a las autoridades tributarias de SUNAT capacitación o debate sobre la cultura tributaria correcta y el valor del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como consultar a un contador que actualizará los sistemas de

contabilidad electrónica para asegurar un desarrollo conveniente y una más grande seguridad comercial.

## **1.2. Formulación del problema.**

### **1.2.1. Problema general.**

PG ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

PE1. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado?

PE2. ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado?

## **1.3. Justificación del estudio.**

### **1.3.1. Justificación teórica:**

Esta investigación es fundamental actualmente, ya que apoya suficientemente la carencia de cultura tributaria en los trabajadores de los mercados, por lo cual va a ser bastante eficaz para contribuir al cumplimiento conveniente de las obligaciones tributarias, con el objeto de prevenir violaciones tributarias entre los contribuyentes que hacen sus ocupaciones económicas de forma exitosa. y facilitar el incremento del negocio, además de su aplicación a la nueva población, como los mercados para que logren laborar más eficazmente, promoviendo el costo del comportamiento empresarial responsable, Además, este análisis reforzará la motivación para tener una buena cultura tributaria, para consumir con las obligaciones tributarias por medio del estudio y para actuar debido a lo cual, según las conclusiones del análisis, esto nos llevará a conocer las causas de la falta de valores tributarias con violaciones tributarias.



### **1.3.2. Justificación práctica:**

Este estudio se justifica por el hecho de que los contribuyentes podrán cumplir satisfactoriamente sus obligaciones tributarias en los mercados, y cabe señalar que este estudio ayudará a obtener información técnica y práctica sobre el problema, con la finalidad de optimizar la situación económica, y evaluar las consecuencias de las infracciones de la legislación tributaria derivadas del incumplimiento.

### **1.3.3. Justificación metodológica:**

Este estudio muestra pruebas pertinentes para los auditores y la administración pública; al examinar una serie de consideraciones prácticas y teóricas relacionadas con la cultura tributaria deficiente y el incumplimiento de las normas tributarias, será útil para evitar o reducir problemas similares en otros mercados.

## **1.4. Objetivo de la investigación.**

### **1.4.1. Objetivo general.**

OG. Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020.

### **1.4.2. Objetivos específicos.**

OE1. Determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

OE2. Evaluar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la Investigación.**

#### **2.1.1. Antecedentes nacionales.**

Linares y Crispín (2019), en su trabajo “Cultura tributaria y la agrupación con las obligaciones mejores de venta en la urbe Bellavista de Puno, 2017” para obtener el título profesional de auditor en la Universidad de la Alianza del Perú, la finalidad general es implantar la interacción entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los comerciantes en Bellavista, Puno, para lo que se analizó una muestra de 113 comerciantes. La junta de datos por medio de una herramienta de cuestionario se usó como procedimiento para poder hacer las metas de la encuesta. Se usó una metodología de diseño correlativo transaccional no empírico. Se hicieron los próximos hallazgos:

El costo del coeficiente de correlación entre la variable predictiva cultura tributaria y el criterio cumplimiento de las obligaciones tributarias es de 0,612, lo cual sugiere una correlación moderadamente positiva que determina el efecto moderado del cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los operadores económicos.

El costo del coeficiente de correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento formal es de 0,638, lo cual sugiere una correlación moderadamente positiva, lo cual supone que cuanto más grande sea la cultura tributaria, mejor va a ser el cumplimiento formal de parte de ciertos operadores.

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias poseen un coeficiente de correlación de 0,380, lo cual sugiere una baja correlación positiva.

Apaza y Bonifacio (2017), en su archivo “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en el mercado central de Paruro Cusco-2017”. Al elegir un título profesional en contabilidad de la Universidad del Perú, el propósito de este trabajo es entablar un parentesco entre el grado de cultura tributaria y la responsabilidad tributaria, con el objetivo de entender el valor de producir una cultura tributaria que

posibilite a los contribuyentes consumir sus obligaciones tributarias y eludir la evasión o el fraude tributaria que podría afectar las ganancias gubernamentales. - Se ha completado un análisis empírico diseñado según un esquema de correlación detallado:

Los comerciantes del mercado poseen una cultura tributaria inadecuada (86,1%) que les impide consumir sus obligaciones tributarias (80,6%) con el régimen pues el 97,2% no posee suficiente conciencia tributaria y el 61,1% no posee suficiente formación académica en materia de tributación; el 88,8% evade impuestos, delitos tributarios o comete delitos tributarios en más grande o menor medida.

Hay una interacción directa significativa en medio de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria ( $r = 0,881$ ;  $\alpha = .000$ ) entre los empresarios del mercado central del municipio de Paruro - Provincia de Paruro; por otro lado, afirmamos que el 74,8% de la cultura tributaria está relacionada con las diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto al Estado.

Hay una interacción directa significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con el coeficiente de correlación, mientras los empresarios incrementan tanto su cultura tributaria como el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Existe un fundamental parentesco directo entre la preparación académica de las organizaciones en las esferas de la evasión de impuestos, la evasión tributaria y las infracciones tributarias. Esto quiere decir que mientras mejore la formación académica en materia de negocios, reducirá el número de casos de evasión de impuestos, de evasión tributaria y de delincuencia. Sin embargo, al calcular la tasa, concluimos que la diferencia en la evasión de impuestos, la evasión tributaria y la irregularidad tributaria se debería a una diferencia en la preparación académica de los impuestos del 54,9%.

Quintana (2019). En su tesis "Cultura tributaria y su interacción con la utilización de obligaciones tributarias de Sak Business S.A.C. en el distrito de Breña en 2018", tesis de licenciatura. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Se hizo un análisis para enseñar el parentesco entre la cultura tributaria y el

cumplimiento de las obligaciones tributarias, un análisis correlativo, explicativo y no empírico. Se alcanzó las próximas conclusiones:

La compañía cumple regularmente con sus obligaciones tributarias, lo cual puede deberse al bajo grado de enseñanza o de conciencia tributaria de los empleados de SAK Business Solutions S.A.C.

La cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de relevantes obligaciones de la compañía, se fundamenta en el producido de que las obligaciones relevantes se cumplen regularmente y en ocasiones el cumplimiento de aquellas obligaciones es bajo, lo cual puede ser por una conciencia tributaria regular o baja.

La cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones formales, debido a que éstas se cumplen regularmente y en algunas ocasiones el cumplimiento de los impuestos es bajo una vez que los empleados no poseen suficientes conocimientos tributarios.

González (2020), en la tesis: “Cultura tributaria y uso de obligaciones tributarias de las organizaciones textiles en la Nueva Galería de Rusia Humana, 2019”, título de contador profesional, Universidad de Huánuco, Departamento de Negocios. Este análisis se hizo para decidir cómo la cultura tributaria perjudica al cumplimiento de los impuestos de las organizaciones textiles en la Nueva Supergalería RUSS en Huánuco en 2019. Se elaboró usando un enfoque cuantitativo y detallado. Con esta fórmula se identificó el fenómeno en su entorno y se analizó una muestra de 20 empresarios textiles. Se usó un procedimiento de encuesta con base en un cuestionario para reunir información con el propósito de decidir los resultados:

El 1,70% de los encuestados respondieron que la cultura tributaria tiene un efecto importante en el cumplimiento de los impuestos de las organizaciones textiles en la Nueva Super Galería Rusa de Huánuco, 2019. Tener una cultura tributaria es primordial para todo habitante pues nos posibilita llevar a cabo e insistir en nuestras propias obligaciones como empresarios.

El 2,65% de los encuestados mencionó que la orientación tributaria tiene un efecto importante en el cumplimiento de los impuestos de las organizaciones

textiles en la Nueva Super Galería Rusa Huánuco, 2019. Tener una guía de impuestos es esencial para poder costear los impuestos como empresario.

El 3,70% de los encuestados indicaron que la conciencia tributaria tiene un efecto importante en el cumplimiento de los impuestos por las organizaciones textiles. Nueva Supergalería RUS Huánuco, 2019. Al tener y manifestar la conciencia tributaria, cualquier empresario puede ayudar a costear al Estado.

El 4,65% de los encuestados indicaron que la legislación tributaria tiene un efecto relevante en el cumplimiento de la nueva RUS Super Galería Huánuco, 2019 Organizaciones textiles. Con un entendimiento suficiente de la legislación tributaria, nosotros mismos, como empresarios, tendremos la posibilidad de llevar a cabo mejor y pensar en superiores criterios.

Ramos (2018), en una obra titulada “Cultura de la cabeza y sociedad tributaria en la nueva Rusia, distrito de Cajamarca – 2017”, al obtener el título profesional de Contador de la Universidad Nacional de Cajamarca. El propósito es averiguar cómo la cultura tributaria perjudica al cumplimiento de los impuestos. El análisis tiene por objeto detectar y examinar las razones y situaciones que conducen a la carencia de cultura tributaria entre los contribuyentes y las razones del incumplimiento de las leyes tributarias. Para realizar este trabajo se han realizado entrevistas individuales con un conjunto de contribuyentes del distrito de Cajamarca, en la nueva Rusia; luego de recoger datos, recopilar y examinar cambiantes y conjetura, se verificó que de esta forma era:

Que la mayor parte de los contribuyentes entrevistados no poseen una cultura tributaria ya que no son conscientes de sus derechos y responsabilidades como contribuyentes.

De acuerdo con el nuevo Código Tributario del Condado de Cajamarca - 2017, la población está compuesta por 95 contribuyentes.

Este archivo va a servir de base para futuras indagaciones, debido a que da resoluciones que beneficiarán a los académicos o a los empleados de las organizaciones.

Zelada (2019), en su tesis de maestría “Cultura y añadido con el mercado de obligaciones aéreas No. 2 Tarapoto - San Martín, 2019”, para optar el grado de magíster en mención contabilidad pública en la Alianza de la Universidad del Perú.

La finalidad primordial de este trabajo ha sido explicar el grado de cultura tributaria y de cumplimiento tributario de los empresarios en el Mercado 2 de Tarapoto, San Martín, en 2019. Un tipo detallado no empírico que involucró una muestra de 78 operadores con los próximos resultados

La cultura tributaria de los empresarios del mercado es media, por lo cual los conocimientos, la conciencia y los hábitos no son suficientes para decidir la cultura tributaria óptima. Y en lo cual respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se hallan en un grado elevado, lo cual sugiere que cumplen plenamente con las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Aproximadamente, el entendimiento de los comerciantes del mercado en materia de impuestos se debería a la ignorancia: quiénes recaudan impuestos en el territorio, cuáles son sus obligaciones y leyes tributarias, qué sistemas impositivos y tasas impositivas aplican a sus ocupaciones. Se constató que (32% de los participantes) permanecen informados sobre las preguntas que componen el sistema tributario, poseen un elevado grado de conocimientos tributarios y (4% de los participantes) poseen un grado bastante bajo de conocimientos tributarios.

Además, la conciencia tributaria de los comerciantes del mercado es alta entre el 95% de los operadores económicos ya que lo reconocen; la evasión tributaria es mala, pagan todos los impuestos de forma justa y no dependen del buen uso de los impuestos pagados por los poderes públicos en beneficio poblacional. Se localizó que (el 5% de los participantes) poseen un grado de conciencia moderado, lo cual les hace dudar del uso de sus impuestos y empleados.

Referente a los hábitos tributarios de los operadores económicos, el 72% de ellos indicó que los contribuyentes cumplen primordialmente con los impuestos; el pago puntual de los impuestos u otras obligaciones y la supervisión de las compras y ventas. Se vio que (el 4% de los participantes) poseen un grado

moderado de hábitos y (el 24% de los participantes) un grado bajo gracias a las malas prácticas de administración de sus ocupaciones.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en el mercado, el 55% es elevado pues los operadores cumplen con sus obligaciones tributarias: actualizan los datos en la gestión de las autoridades tributarias, saben que deben producir recibos para recibir RTC. demandas de recibos, retención y presentación de documentos de comercialización. Además, se vio que el 45% de ellos cumplen aproximadamente con las obligaciones formales y no poseen un número limitado de competidores.

Al final, el cumplimiento de relevantes obligaciones tributarias por los competidores en el mercado, el 100% de los competidores, es alto, lo cual sugiere el pleno cumplimiento de las reglas de parte de los competidores en el mercado; el pago de impuestos u otras obligaciones para con ellos y el cálculo de sus obligaciones tributarias para con ellos. Sin embargo, se ha descubierto que no hay competidores mediocres y bajos.

Con su obra *Cultura tributaria y obligaciones tributarias y gamarra emporio urbe de Lima*, Burga (2015) hapreciado implicar a las organizaciones en el debate sobre la cultura tributaria para saber por qué pagan impuestos, entender los gastos de los mismos y conocer las sanciones que imponen las autoridades tributarias, debido a que este entendimiento dejará a los contribuyentes llevar a cabo mejor la legislación tributaria y minimizar de esta forma la evasión tributaria. El análisis anterior es detallado y se fundamenta en leyes, reglamentos y directrices de presentación de informes. Se logró con la colaboración de 78 empleados de Emporio Gamarra. Para obtener información, el creador usó la metodología de averiguación que mostró ser un triunfo fundamental en la labor iniciativa, probó la conjetura y alcanzó la siguiente conclusión:

La carencia de conciencia tributaria en la sociedad hace imposible que las organizaciones comerciales cumplan con sus obligaciones tributarias.

La carencia de conciencia cultural y ética a causa de los contribuyentes conduce a la comisión de delitos tributarios y a la imposición de multas o a que los contribuyentes operen en un ámbito informal.

Ramos (2018), en un archivo titulado Cultura tributaria y su aplicación a las obligaciones en el mercado de productos de Santa Anita en 2017. El propósito primordial era evaluar el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado de los productos de Santa Anita en 2017. El análisis tiene una metodología cuantitativa, una especie de análisis de correlación, un diseño no empírico y un carácter transaccional. Con una muestra total de 120 comerciantes, se usó la versión 24 del programa informático estadístico SPSS, que consta de 15 recursos, para procesar los datos. La prueba consta de 5 magnitudes: conciencia tributaria, orientación tributaria, obligaciones formales y programación tributaria. Se alcanzó la siguiente conclusión:

La cultura tributaria perjudica el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado de los elaboradores de Santa Anita en 2017, por lo cual, con un coeficiente de 0,935, existe una interacción positiva alta, y por consiguiente la cultura tributaria es fundamental para consumir las obligaciones tributarias con las autoridades tributarias.

Huatay y Sánchez (2018) en la El efecto de la cultura tributaria en San Antonio, Cajamarca, julio de 2018, su primordial objetivo ha sido evaluar el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de los impuestos por los operadores en el mercado de San Antonio-Cajamarca, para tomar una elección La metodología ha sido cuantitativa, detallada y correlativa, de carácter no empírico, debido a que permitió examinar el crecimiento o disminución de una variable en funcionalidad de un crecimiento o disminución de otra variable. El análisis se llevó a cabo sobre una muestra de 27 cuartas piezas de los 63 competidores, un total de 523 competidores del mercado de San Antonio. El análisis condujo a las próximas conclusiones:

Existe un impacto relevante entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como lo sugiere la importancia querida (sig. Ca. = 0,001), que está por abajo del grado de importancia ( $\alpha = 0,005$ ); y la prueba simétrica estadística d de Somers, donde ( $d = 0,624$ ), cuya consecuencia sugiere una interacción significativa en medio de los 2 cambiantes.



### **2.1.2. Antecedentes internacionales.**

Riveros (2017) llega a las próximas conclusiones en su tesis sobre la La Cultura de la tributación se ve influenciada por la historia, las prácticas y las creencias que fueron generando con interacción a la tributación:

Es de aguardar que este esfuerzo posibilite llegar a la población y a las generaciones futuras, personas que conviven en un ambiente de respeto, tolerancia, colaboración e independencia, para que formen parte de una cultura distinto, construyendo una recopilación más extensa, y de esta forma, alguna vez, el territorio. puede resolverse rechazando la tributación unilateral y arbitraria.

La cultura contribuyente debería entenderse como un plan de creación del que forman parte el Estado y la sociedad: un Estado que lleva a cabo sus funcionalidades de forma transparente y decidida, lo cual paralelamente legitima y fortalece su gobernanza; y los habitantes que participan en la cultura contribuyente y cumplen sus responsabilidades para mejorar la paz colectivo y asegurar el respeto de sus derechos primordiales.

Sólo de esta forma tenemos la posibilidad de impulsar una cultura de contribución y aplicación del estado de derecho consagrado en nuestra Constitución.

Patarroyo y Camacho (2017) analizaron el perfil del contribuyente en el entorno de la cultura tributaria en Colombia en su tesis La cultura tributaria en Colombia. Su enfoque de averiguación era exploratorio, cualitativo, no empírico y no se centraba en el estudio poblacional. Se usaron diversos documentos de consulta como herramienta de junta de datos para el estudio. Los resultados conseguidos se presentaron de 3 posibilidades:

Hay pruebas de que el contribuyente y el Estado permanecen adoptando medidas y tácticas para mejorar el desarrollo del territorio y la alfabetización tributaria.

Los cambios introducidos y estructurados en las reformas tributarias son relevantes y amplios, debido a que conducen a una reducción gradual de la informalidad para el contribuyente.

El contribuyente no puede justificar su falta de pago o la tergiversación de los impuestos señalando que el dinero no está bien administrado, lo cual obstaculiza el desarrollo económico y social. En resumen:

La cultura tributaria en Colombia es uno de las herramientas de desarrollo más relevantes a lo largo del territorio.

García (2017), una obra titulada Efecto de la carencia de cultura tributaria de los contribuyentes en la recreación, poseía por objeto llevar a cabo una guía para quienes no poseen conocimientos de tributación, para contribuir a cobrar las deudas en el territorio. Se usó el procedimiento de la encuesta cuantitativa pues estaba basado en los datos estadísticos de las encuestas, que proporcionaban datos reales sobre el caso de los contribuyentes, y sobre la base de aquellas respuestas se elaboró una guía de impuestos que les permitía llevar a cabo sus obligaciones y evadir de esta forma las sanciones. por la entidad tributaria. En el diseño de este análisis se inspeccionó el efecto que los comerciantes de la metrópoli no pagan por las ocupaciones recreativas, de conformidad con las reglas jurídicas que se relacionan con las autoridades tributarias. El análisis consta de 4 capítulos.

Detectar el problema que subyace en el diseño de la indagación.

Para comprender todo en términos de teorías conforme con la iniciativa de desarrollar una guía tributaria.

Los formularios usados por los contribuyentes en la urbe de descanso, los datos analizados y usados como base para el desarrollo de la aplicación.

Es aquí donde se lleva a cabo la guía de impuestos, que trata del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a partir de la obtención de la LRU hasta la presentación del testimonio de impuestos. Concluimos con las conclusiones y sugerencias de este informe de averiguación.

Cedeño y Torres (2016), en Estudio de la cultura tributaria del cantón de girón para el 2016, cuyo objetivo era Estudio de la disponibilidad de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón de Girón en la disponibilidad de impuestos a los contribuyentes bajo la responsabilidad de la oficina de impuestos.

El enfoque de indagación usado ha sido detallado, correlativo, no empírico a incluido una población de 1.246 contribuyentes, 309 de los cuales estaban en la muestra. Se usó un cuestionario como herramienta de junta de datos, que se incorporó al programa informático estadístico SPSS y Excel 2016. El estudio estadístico se hizo usando el estudio de correlación de Pearson y la regresión lineal múltiple. Los resultados conseguidos se presentaron en 3 categorías: contabilidad, no contabilidad y registro de RISE. Para el primer ítem, el componente de corrección ha sido del 4,3%, lo cual sugiere que las cambiantes no estaban de forma significativa correlacionadas. En la situación de los contribuyentes no forzados a llevar registros, el coeficiente de regresión múltiple ha sido del 19,2%, lo cual sugiere una correlación positiva y significativa. En la situación de los contribuyentes registrados en Rise, el 17% se obtuvo por regresión múltiple, lo cual sugiere una correlación positiva y significativa con la disponibilidad tributaria.

Amaguaya y Moreira (2016), en su archivo Cultura tributaria y obligaciones tributarias de las organizaciones informales de Guayaquil quieren dar una guía tributaria a los individuos que trabajan en organizaciones informales para que comprendan que podría ser productivo para el contribuyente aprender más sobre temas tributarios y de esta forma contribuir al territorio. La metodología usada en la encuesta se fundamenta en el campo, las encuestas se usaron como herramienta para establecer el grado de conocimientos poblacional sobre los impuestos, la encuesta se hizo en octubre en la metrópoli de Guayaquil; se usó una muestra vasta de 100 encuestados que corresponde a la comida inmediata informal. Se usó un procedimiento de correlación de tablas cruzadas para examinar la información con el objetivo de decidir si existía un parentesco o dependencia en medio de las cambiantes de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, y éstas se incluyeron en el sistema estadístico.

Banfi (2013) en su trabajo titulado Cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria trató de examinar la cultura tributaria en términos de cumplimiento tributario, basándose en el marco legal teórico de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela a partir de 1999.

El análisis se llevó a cabo según un plan detallado, documental y de campo, con un plan de transacción detallada mixta en vez de un plan empírico. Los

procedimientos de colección de datos usados en el análisis: visualizaciones documentales y entrevistas, así como las herramientas de colección de datos, la matriz de estudio y el escenario de entrevista, que constaba de 5 (05) ítems, fueron valorados por los profesionales tributarios para aprobar las herramientas anteriores. Se usaron estudios documentales, sustantivos, críticos, comparativos y triangulares para interpretar los datos.

Los resultados del análisis mostraron que la gestión tributaria se centró en el avance de la cultura tributaria en la esfera social, realizando énfasis tanto en los puntos humanos como en los jurídicos, en la averiguación de una cultura tributaria eficaz y, por consiguiente, en un compromiso responsable, transparente, ético y voluntario. Ejemplificando, los estudios mencionados en las reglas fomentan el análisis de la cultura tributaria mediante instituciones educativas que promueven correctamente valores como la rendición de cuentas y la eficiencia.

Las averiguaciones demuestran que: se necesita fomentar la cultura tributaria a partir del primer grado de enseñanza hasta el grado superior y después transformarla en distintas ocupaciones socioeconómicas. La cultura tributaria es un aspecto bastante fundamental para poder hacer el desarrollo de un territorio; por consiguiente, es imperativo fomentar la enseñanza en la cultura tributaria con el fin de afirmar que los habitantes se encuentren al tanto de las preguntas tributarias para informarlas y actualizarlas a grado nacional.

astillo y Huamán (2017) en su tesis Cultura tributaria y obligaciones de tributar la zona de ropas de los empresarios del Huequito No.1 - 2016. La metodología ha sido la encuesta con diseño detallado y correlativo; la muestra constaba de 30 comerciantes; la técnica y las herramientas usados fueron la encuesta y los formularios, asimismo las encuestas fueron validadas por profesionales. Los resultados son los próximos: El 66,67% mencionó que la SUNAT transfiere y gestiona de manera correcta al contribuyente; el 66,67% comentó que los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias pues consideran que es para objetivos individuales; por otro lado, el 50% mencionó que son conscientes de las sanciones relacionadas al incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se alcanzó las próximas conclusiones:

La vida de un parentesco directo entre la cultura tributaria del poblado y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el efecto negativo del desconocimiento en la materia produce el problema tributario.

Cárdenas (2012), en su tesis Componentes haciendo más fáciles empresas pequeñas que no cumplen con las responsabilidades tributarias en el Ecuador. Cuyo objetivo del análisis detallado en la provincia de Pichincha ha sido detectar los componentes que contribuyen al incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas pequeñas en el Ecuador. Se verificó que el desconocimiento o, en su defecto, la aplicación deficiente y el desconocimiento de las leyes o reglas tributarias que contribuían al incumplimiento o la negligencia de los contribuyentes tenían como resultado que los habitantes no conocieran sus obligaciones tributarias y las deudas derivadas de la comisión de un fraude tributaria.

Carrera, Gaibor y Piedrahita (2010), en su tesis: El perfil socioeconómico del contribuyente de guayaquil individuo al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones, cuyo objetivo ha sido explicar los componentes que motivan en el incumplimiento de los contribuyentes de Guayaquil: a) la dificultad de la legislación tributaria, b) la complejidad de comprender y admitir los impuestos, c) la evasión de pagos de pasivos relevantes ya que aquellos pagos no se reflejan en casa.

Romero y Vargas (2013) concluyeron en su tesis La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía mi lindo Milagro del cantón Milagro:

Gracias a una cultura tributaria reducida, inexistente o inadecuada, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no avalan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Actualmente, la oficina de impuestos tiene locales físicos en sus instalaciones, empero no promueve la difusión de las publicaciones tributarias a los contribuyentes.

La Gestión de Impuestos y Aduanas imparte capacitación a lo largo de todo el año, empero se hace énfasis en que no alienta ni implica a la población encuestada en la obtención de información tributaria. Las tácticas propuestas tienen la posibilidad de fomentar una cultura tributaria y mejorar de manera significativa la

calidad de la información para todos los habitantes sobre los impuestos, los derechos de aduana como futuros contribuyentes y el fundamental papel que las autoridades públicas desempeñan en la sociedad.

La tributación no es sólo una obligación legal que todo habitante debería admitir, sino además un acto cívico que favorece al medio ambiente. Para que el Estado logre llevar a cabo y costear mejor sus obligaciones, la persona además debería aceptar la responsabilidad de costear los impuestos.

En este análisis, los precursores de todo el mundo se refieren a todo el trabajo de indagación llevado a cabo por otros estudiosos internacionalmente, con la exclusión del Perú, que usó las mismas cambiantes y unidades de estudio que nuestro análisis.

## **2.2. Bases teóricas de las variables.**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

#### **2.2.1.1. Cultura**

La RAE (2001) define la cultura como “un grupo de métodos de vida y prácticas, conocimientos y fases de desarrollo artístico, científico e industrial paralelamente, como un conjunto social (p. 483). El sentido de la cultura cambió a partir de la definición anterior. Y la misma debería ser garantizada y apoyada, en especial por el Estado, para poder hacer el desarrollo de la sociedad en diferentes zonas”.

De acuerdo con la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1982), el website virtual de la ONU “asegura que la cultura es un grupo de ciertas propiedades, espirituales y materiales, intelectuales y emocionales, que caracterizan a una sociedad o conjunto social, sin embargo, no solo el arte y la literatura, sino además los estilos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y esta cultura posibilita a los individuos pensar en sí mismas”.

#### **2.2.1.2. Clasificación de la cultura**

En la situación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (2010) se define como “una organización de

enseñanza, ciencia y cultura, clasificada de acuerdo con la organización social, la creencia o la economía, basado históricamente en el patrimonio social, cómo los seres resuelven los inconvenientes para ajustarse al ámbito o convivir, en la psicología son ideas o hábitos investigados que ayudan a los individuos a marcar la diferencia de los otros. La composición se fundamenta en ideas, símbolos y comportamientos y, en última instancia, se asocia de manera simbólica con los métodos establecidos habituales a la sociedad”.

### **2.2.1.3. Definición de cultura tributaria**

En el caso de la UNESCO (2010) se define como “una organización de educación, ciencia y cultura, clasificada según la organización social, la religión o la economía, basada históricamente en el patrimonio social, cómo los seres resuelven los problemas para adaptarse al entorno o convivir, en la psicología son ideas o hábitos investigados que ayudan a las personas a marcar la diferencia de los demás. La estructura se apoya en ideas, símbolos y comportamientos y, en última instancia, se asocia simbólicamente con los procedimientos establecidos comunes a la sociedad”.

### **2.2.1.4. Elementos de la cultura tributaria**

Estrada (2014). Los recursos de la cultura tributaria son: el entendimiento, la percepción y la conducta tributaria con base en las reacciones y prácticas de los individuos.

#### **2.2.1.4.1. Entendimiento:**

El entendimiento y la comprensión de los puntos primordiales de los impuestos es parte de la cultura tributaria. Tener un entendimiento extenso y profundo de la tributación, no significa precisamente, tener una cultura tributaria, a menos que aquel entendimiento vaya en compañía de obligaciones y prácticas éticas. Ejemplificando, el entendimiento como parte de la cultura tributaria puede entenderse como los individuos, que conocen sus derechos y responsabilidades como contribuyentes; además de su responsabilidad cívica de contribuir al desarrollo del territorio. Una vez que los individuos permanecen informados, poseen conocimientos básicos sobre los impuestos, entienden su trascendencia para el

desempeño y el desarrollo del territorio y se sienten motivados a llevar a cabo sus obligaciones voluntariamente, lo cual conduce a una cultura tributaria.

#### *2.2.1.4.2. Percepciones:*

Hablamos de sentimientos, ideas u opiniones sobre preguntas tributarias, principalmente con relación tanto con la recaudación, como con la utilización de los impuestos, o sea, que el buen gasto público se realice de manera eficiente, racional y transparente. En otros términos, puede decirse que un óptimo gasto público realizado de forma eficiente, racional y transparente es la mejor forma de impulsar una cultura tributaria.

#### **2.2.1.5. Orientación tributaria**

Rodríguez (1995), “La orientación va a servir en esencia para guiar, dirigir y señalar un proceso para contribuir a los individuos a conocerse a sí mismas y al mundo que las circunda; la finalidad es contribuir a los individuos a describir la esencia de sus vidas, a entender que son un sujeto fundamental que puede y tiene derecho a gozar de su independencia y dignidad personal con equidad de oportunidades y como habitante responsable, tanto en el trabajo como en su descanso”.

#### **2.2.1.6. Capacitación**

Rodríguez (1995), “La orientación servirá esencialmente para orientar, guiar y señalar un proceso para ayudar a las personas a conocerse a sí mismas y al mundo que las rodea; el objetivo es ayudar a las personas a explicar la esencia de sus vidas, a comprender que es un individuo importante que puede y tiene derecho a disfrutar de su libertad y dignidad personal, con igualdad de oportunidades y como ciudadano responsable, tanto en el trabajo como en su tiempo libre”.

#### **2.2.1.7. Información clara y precisa**

Robles (2016). “La información tributaria se fundamenta en la adecuada aplicación de la legislación tributaria a las transacciones de la compañía, como los impuestos como el impuesto general sobre las ventas, el impuesto sobre la renta y otros”.



Se estima que la obtención o sustracción de información sirve para los próximos objetivos: aumentar/mejorar los conocimientos del cliente o, en otros términos, minimizar la incertidumbre sobre una secuencia de alternativas lógicamente probables. Proveer al responsable de la toma de elecciones las materias primas elementales para la preparación y selección de elecciones. Dar un grupo de normas de evaluación y de elección con objetivos de control La información se define como un grupo de datos significativos que organiza el raciocinio de los organismos vivos, en especial de los humanos. En un sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados que conforman un mensaje sobre un asunto o fenómeno definido, permitiendo a una persona adquirir los conocimientos necesarios para tomar elecciones en la vida diaria.

#### ***2.2.1.8. Importancia de cultura tributaria***

Chero (2014). Dice que “es fundamental que todos los habitantes tengan una profunda cultura tributaria para que comprendan que los impuestos son recursos que el Estado recauda como administradores, empero que dichos recursos pertenecen en realidad al poblado, y que el Estado los obtiene. deberían volver con los servicios públicos (como hospitales, escuelas y otros.). La carencia de cultura fiscal lleva a la evasión de impuestos, lo cual retrasa al territorio”.

Según Roca (2008), “el cumplimiento de las obligaciones tributarias posibilita conseguir las metas de recaudación de impuestos en funcionalidad de la percepción de peligro de los contribuyentes y la función de las autoridades tributarias para hacer controles y obligar sanciones. No obstante, cabe señalar que aún hay condiciones sociales en las que se puede mirar el colapso o el mal desempeño de la legislación, la moral y la cultura”. En vista de lo anterior, estamos de consenso en que la legislación fiscal podría ser contraproducente si permanece indiferente a la aceptación, el discernimiento y las maneras de evaluación de la sociedad, sus valores morales, particulares, éticos y quizás las maneras de evaluación. para afirmar la buena convivencia con los otros. Es imprescindible concentrarse primero en las comunidades de las regiones más propensas del Estado peruano debido a la mala administración de la enseñanza cultural, esa población no cuenta con suficiente información, lo cual conlleva a deficiencias en

los valores tributarios de la sociedad, por lo cual no puede llevar a cabo con sus esfuerzos de promoción de programas de desarrollo social e integración social en el campo de la enseñanza y la cultura fiscal, lo cual conllevará inconvenientes para la población con violaciones y delitos tributarios, lo cual puede llevar a un incremento del número de individuos que viven en el extranjero.

Tapia (2009) “El cumplimiento de las reglas tributarias podría ser suficiente para conseguir las metas de la recaudación de impuestos, dependiendo de la percepción de peligro del contribuyente y de la función de la gestión tributaria, para obligar y hacer consumir las sanciones”. No obstante, hay entornos sociales en los cuales puede haber una brecha o disfunción entre la ley, la moral y la cultura; dichos 3 sistemas controlan la conducta humana. La cultura cívica es una secuencia de programas y proyectos con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes por medio de un cambio consciente de su comportamiento, partiendo del supuesto de que los cambios voluntarios de los hábitos y creencias de la sociedad tienen la posibilidad de ser un factor clave de la gestión pública, el régimen y la sociedad. La sociedad civil. Una política fiscal o tributaria no podría ser realmente eficaz sin recurrir al conglomerado humano, por lo cual tienen que tenerse presente los componentes humanos y sociales. Cada una de las leyes y planes tributarios tienen la posibilidad de ser infructuosos si no se le presta suficiente atención a las creencias, reacciones, percepciones y comportamientos de los habitantes, a su moral personal y colectiva, e inclusive a sus ideas sobre la manera de hacer negocios. Por esto, es especialmente fundamental en comunidades con una débil conciencia fiscal y un mal desempeño, comúnmente en compañía y agravado por situaciones de crisis de valores sociales, que subyacen a la premisa de la escisión entre la cultura, la moral y el fortalecimiento del derecho.

#### **2.2.1.9. Objetivo de la cultura tributaria**

El Instituto de Gestión Tributaria y Aduanera (2012) confirma que “el objetivo de la cultura tributaria en el Perú es, fomentar ideas, valores y reacciones, y generar conciencia de que la tributación no es sólo una obligación, sino una obligación de todo contribuyente con la sociedad, contribuyendo de esta forma al desarrollo y el incremento del territorio. Además, para informar a los habitantes sobre los impuestos y beneficios que reciben como consecuencia de sus obligaciones”.

Los habitantes tienen que ser informados de que la responsabilidad fiscal, pertenece a los valores más relevantes que hay y que, por consiguiente, secundan el cumplimiento de los impuestos como una obligación nacional. Además, es fundamental impulsar los impuestos como el recurso más relevante con que cuenta un territorio para saciar las necesidades de su población, en materia de salud, enseñanza, agricultura, estabilidad y otros sectores.

#### **2.2.1.10. Administración Tributaria**

Según Bravo (2010) “los tributos fueron cobrados por medio de las Cajas Recaudadoras de diversos tipos, ejemplificando, en las disminuciones, existieron cajas de sociedades que estaban bajo la dirección de los curacas y los corregidores, es allí, donde los nativos tenían que hacer sus depósitos”.

Asimismo, existieron además las cajas locales que estaban ubicadas en las metrópolis del territorio, y en su primer instante los tributos eran depositados en las mencionadas cajas. Además, existían las cajas regionales en las provincias donde se reunían las ganancias de las cajas locales, y después se agrupaban en las cajas en general que permanecen ubicadas en las metrópolis de más grande interés.

Según Bravo (2010) “los impuestos se recaudaban por medio de varios bancos de recaudación, ejemplificando, como parte de la recaudación había cajas públicas controladas por curacas y los corregidores, donde los originarios realizaban sus depósitos. Además, había cajas locales en las localidades del territorio en las que se depositaron al inicio los impuestos. En las cajas regionales, donde se recaudaban las ganancias de los fondos de ahorro locales, había además fondos de ahorro regionales, que después se agruparon en cajas en general, situados en las metrópolis de más grande trascendencia”.

#### **2.2.1.11. Sistema Tributario Nacional**

Flores (2017), muestra, “Un sistema tributario nacional es un grupo ordenado, lógico y coherente de impuestos, todos los cuales se estima parte de un grupo armonioso; además asegura que el sistema tributario agrupa impuestos consistentes en diferentes impuestos aplicados en cada territorio, conforme el tipo de producción. Es un grupo racional y armonioso de piezas que juntas conforman

un todo coherente. Por consiguiente, un sistema tributario implica que los impuestos son coherentes destinados a la tributación”. (p.13).

Flores (2017) muestra que “el sistema tributario nacional incluye la legislación fiscal y los impuestos, los impuestos para el régimen central, para las autoridades locales y para los demás objetivos, de acuerdo con el siguiente esquema” (p.14).

### **2.2.1.12. Tributos**

Sobre este punto, el Instituto de Gestión Tributaria (2009) muestra que “el concepto tributo nace del vocablo tribu, que significa un conjunto de familias que permanecen subordinadas a un jefe tribal y que cooperan de una forma u otra con la ayuda de la tribu. En el antiguo Perú, el tributo lo pagaban por medio de mita, ayni y minka, que se entregaban a los incas por medio del trabajo del ayni, a cambio de custodia”. Este homenaje era un pago legal al Estado, para cubrir los costos necesarios para conseguir las metas, que se pagaba en caso de incumplimiento.

Al conceptualizar el tributo se consigue descubrir los puntos básicos siguientes:

- 1) Desarrollado por ley.
- 2) Pago por medio de dinero.
- 3) Forzoso por el poder tributario que tiene el Estado.
- 4) Usado para que el Estado cumpla con sus funcionalidades.
- 5) Podría ser cobrarlo coactivamente una vez que el individuo impuesta a pagarlo no cumple.

Arancibia (2004) sugiere que “el concepto tributo doctrinal incluye los impuestos, tasas y derechos: los impuestos son pagos en efectivo o en especie hechos por las autoridades públicas que poseen la facultad de gravar en sus ocupaciones”.

Asimismo, Azuaje (2001) menciona que “la fiscalidad es un resultado financiero exigido por los individuos físicos o jurídicos de derecho privado o público en funcionalidad de su capacidad fiscal, autorizado, definitivo y sin contrapartida

específica para cubrir los costos públicos del Estado. otras colectividades territoriales o intervenciones de los poderes públicos”.

#### **2.2.2.13. Conocimiento tributario**

Según Pareja (2013), “el entendimiento es la función de un sujeto para entender la naturaleza, las características y las interrelaciones de las cosas por medio del motivo”.

Leidner (2003) “explica el entendimiento como información personalizada y subjetiva sobre hechos, métodos, conceptos, interpretaciones, ideas, visualizaciones, juicios y recursos que tienen la posibilidad de o no ser útiles para una persona”.

Con estas definiciones puede decirse que un habitante requiere entendimiento de los temas tributarios, capacitación y aprendizaje por medio de ideas y recursos de la gestión tributaria.

#### **2.2.2.14. Elementos del tributo**

Según (Barrios, 1988), los elementos de un impuesto son el elaborado beneficioso, el individuo pasivo, la base de cálculo y el tipo impositivo.

- El producido imponible o pagadero. Control, ejemplificando, sobre el presupuesto real, lo cual da sitio a una obligación fiscal.
- Contribuyentes. Es el individuo o entidad que lleva a cabo el comercio o la profesión y la motiva a abonar impuestos y llevar a cabo con las obligaciones formales.
- Estimación o base impositiva. La porción sobre la que se recauda un impuesto.
- Variedad. La parte determinada según las leyes aplicables a la base imponible para decidir el costo del impuesto que debería costear el contribuyente al Estado.

### **2.2.2.15. Funciones del tributo**

Barrios (1988) “asegura que para comprender en qué se inspira el sistema tributario se debe saber qué funcionalidad cumple el impuesto: La funcionalidad tributaria del ejecutivo es la de exponer un plan de ley de presupuesto estatal al Congreso para su aprobación. Ejemplificando, determina las ganancias y los costos e incrementa las ganancias gubernamentales por medio del pago de impuestos por los habitantes para financiar el gasto público, funcionalidad económica en la que los impuestos gestionan en cierta forma la economía y las obras públicas, los servicios públicos, los programas sociales y otros”.

### **2.2.2.16. Clasificación de tributos**

Flores (2017) confirma que “la categorización principalmente aceptada es tripartita: impuestos, contribuciones y tasas. Esta categorización tiene un origen financiero y no legal. En el derecho tributario se usa para diferenciar en medio de las maneras de financiación de los servicios públicos” (p. 20).

Ortega (2013) muestra a este respecto que “los impuestos se ordenan de la siguiente forma: los impuestos, o sea, los impuestos que no vienen de forma directa gubernamental al contribuyente, sobre los impuestos para los que poseemos un impuesto general sobre las ventas, se refieren a la comercialización e importación de bienes. Esto incluye la prestación de varios servicios comerciales en la situación de contratos de creación o primera comercialización de bienes inmuebles, así como el impuesto sobre la renta de las rentas del capital, del trabajo o una mezcla de ambos”.

Ortega (2013) además muestra que “el Régimen Particular de Impuesto a la Renta (RER) está dirigido a personas naturales y entidades, organizaciones indivisas de base nacional para herencias y matrimonios que generen ingresos de tercera categoría para ocupaciones comerciales y/o industriales; el nuevo sistema exclusivo simplificado es un sistema sencilla que instituye un pago exclusivo del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas (incluyendo el impuesto municipal sobre la promoción de bienes). Solo los individuos o sucesores indivisos tienen la posibilidad de beneficiarse de ella, constantemente que realicen ocupaciones lucrativas de la tercera categoría (mayoristas, ferreterías, bazares,

quioscos y otros.) y cumplan determinados requisitos y condiciones”. El impuesto selectivo se aplica únicamente a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, refrescos, combustibles y otros., que no permanecen sujetos al impuesto selectivo. Además, poseemos un impuesto solicitado para las ventajas de obras públicas u ocupaciones gubernamentales. Finalmente, poseemos los gravámenes que son impuestos pagados como consecuencia de la prestación positiva de un servicio público individualizado por el Estado al contribuyente. Tienen la posibilidad de ser: impuestos especiales: tasas pagadas por la prestación o mantenimiento del servicio público; tasas: tasas pagadas por la prestación del servicio público o por la utilización o disfrute de bienes públicos; licencias: tasas pagadas por la compra de derechos especiales para hacer ocupaciones privilegiadas de derecho privado sujetas a control o supervisión.

#### **2.2.2.17. Conciencia tributaria**

Burgas (2015) “explica la conciencia tributaria como las reacciones y creencias de los individuos que motivan su voluntad de contribuir y limitan el estudio de la tolerancia al fraude ya que se estima que está determinada por los valores particulares. Por consiguiente, el desarrollo de la conciencia tributaria apoyado por programas de cultura tributaria desarrollarán correctamente la política tributaria de un territorio”.

Comentarios de Vives (2005): “La sociedad de la cual formamos parte no posee una clara comprensión de los mecanismos de las ocupaciones financieras gubernamental y los deberes y responsabilidades de los habitantes. (p. 186). Esta observación explica la carencia de una profundo conciencia fiscal en la sociedad, que tiene un efecto negativo en el desarrollo humano”.

#### **2.2.2.18. Valores ciudadanos relacionados a la tributación**

Para la Dirección General de Impuestos Internos (2013), “Los valores cívicos se refieren a los principios rectores que guían a la sociedad para vivir en una sociedad que orienta las interrelaciones sociales y la coexistencia armoniosa de los habitantes. Lo son: una expresión del comportamiento moral, cultural, emocional y social de las personas por medio de la participación del núcleo familiar, la escuela, las instituciones y la sociedad en la que vive. Con el propósito de impulsar una

cultura de cumplimiento voluntario de los impuestos, se tienen que impulsar entre los adolescentes valores cívicos involucrados con los impuestos como la solidaridad, compromiso, responsabilidad y colaboración”.

### **2.2.2.19. Infracciones y sanciones tributarias**

#### **Infracción tributaria**

SUNAT (2004) “instituye en el artículo 164 de la ordenanza fiscal que todo acto u omisión que constituya una violación de las leyes tributarias, en el tamaño en que se encuentre clasificado en este título o en otras leyes o posiciones legales”.

Por otro lado, Ortega (2015) examina “las infracciones que consisten en la violación de una disposición legal evidentemente definida o un método específico de una disposición legal o un método precisamente determinado, delimitado y caracterizado”. (p.426)

Conforme con la Revista Economía (2012), “según con lo dispuesto en el reglamento tributario, además hace referencia al fraude fiscal, afirmando que la ley debería conceptualizar evidentemente todos dichos actos ilegales (p.832). Para eso, las capacidades y la inteligencia de los legisladores tienen que laborar ligados”.

Gómez (2013) muestra que “son delito los actos en los cuales está establecido una deuda tributaria sobre la base de declaraciones numéricas equivocadas o sobre la base de datos de créditos o saldos injustificados, la omisión de impuestos o la utilización indebido de créditos tributarias”. (p.551).

El artículo 178 del Código de Rentas Internas, corregido por Gómez (2013), muestra que “los próximos delitos conforman un testimonio falso de las cifras o datos de cumplimiento fiscal”.

El realizado de no aumentar a la contabilización o a los informes anticipados ingresos, sueldos, salarios y/o varios componentes para los pagos reclamados, el elaborado de no proveer información falsa u omisión de situaciones en los informes que perjudiquen a la decisión de la responsabilidad fiscal.



Además, es una infracción una vez que el contribuyente presente un testimonio falso, que es un testimonio correctivo, o sea, una omisión de impuestos.

#### **2.2.2.20. Clasificación**

Al respecto, Espinosa (2003) muestra que “la categorización de las infracciones tributarias es dependiente de los límites de reconocimiento”. Empero ella prefiere la siguiente categorización:

- Incumplimiento de una obligación tributaria de forma comitiva.
- Incumplimiento de una obligación tributaria de forma fraudulenta.
- Incumplimiento de una obligación tributaria formal.

#### **2.2.2.21. Infracciones por declarar cifras o datos falsos**

Effio (2010) muestra que “dicha conducta indebida se genera una vez que se falsifican las ganancias, los sueldos, los salarios, las rentas, los bienes, las transacciones tributarias, las ganancias retenidos o recibidos, lo cual da sitio a la implementación de diferentes porciones en el pago de impuestos”. ¿Qué pasa una vez que las cifras y los números se proporcionan honestamente?

La auditoría del pasivo fiscal luego de Effio (2010) “entregó sitio a un incremento desmesurado del saldo, las pérdidas tributarias y las reservas del contribuyente; lo cual otorgó sitio a notas de crédito transferibles u otros valores semejantes”.

Referente a la explicación de esta violación, cabe señalar que su configuración necesita ciertos supuestos que tienen que ser probados en paralelo, de lo opuesto la violación no va a ser configurada, a saber:

- Omitiendo ciertos recursos (ingresos, salarios, activos u ocupaciones de impuestos retenidos o recibidos y/o impuestos) en el testimonio de impuestos.
- Usando tasas, intereses o coeficientes diversos de los que corresponden a los anticipos o pagos en la contabilización.
- Declarando cifras o datos erróneos.
- Impacto exterior en la decisión de la deuda.

### 2.2.2.22. Tipos de infracciones tributarias

**Tabla 1.**

*Tipos de infracciones tributarias*

INFRACCIONES	NORMA LEGAL
Obligación de Inscribirse o acreditar la inscripción en los registros de la Gestión.	Art. 173º
Obligación de emitir comprobantes de pago.	Art. 174º
Omitir Llevar libros o registros contables	Art. 175º
No presentar declaraciones dentro del plazo establecido.	Art. 176º
Permitir el control de la Gestión Tributaria, informar y comparecer frente a la misma entidad.	Art. 177º
Otras obligaciones tributarias en relación con los pagos.	Art. 178º

Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.2.23. Sanciones tributarias

Moriano (2019). “Las sanciones tributarias son una forma de sanción administrativa. El artículo 185 de la LGT prevé sanciones para los delitos tributarias por medio de la imposición de sanciones financieras y, en su caso, de sanciones no financieras extras. Las sanciones financieras tienen la posibilidad de ser estáticas o proporcionales”. Hay 2 tipos de penalizaciones:

La pecuniaria. Algo que se puede medir en dinero y es la sanción primordial. Una sanción monetaria es el pago de una cierta proporción de dinero para implantar que se ha cometido una violación cuando se ha compilado el expediente de la sanción. La sanción monetaria puede integrar una multa fija o una porción proporcional al mal sufrido por la gestión al cometer el delito.

La accesoria. Que puede imponerse en determinados casos y que constituye una pérdida de derechos más que una obligación de pago. Como ejemplos de sanciones accesorias cabe citar la prohibición de ciertos beneficios tributarios a lo largo de un definido lapso de tiempo o, en especial, la incapacidad de subcontratar trabajos o servicios a la gestión a lo largo de un definido lapso de tiempo.

#### ***2.2.2.24. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria***

De conformidad con la Ley N° 24829 y el Decreto Legislativo N° 501 -Servicio Nacional de Vigilancia Aduanera y Tributaria-, la SUNAT es un organismo del gobierno descentralizado del sector económico y financiero. La SUNAT se logró cargo de la Autoridad Nacional de Aduanas por medio de la Ley N° 27658, aceptando las funcionalidades, atribuciones y prerrogativas establecidas por la ley, con sede y domicilio en Lima. La SUNAT tiene por objeto la administración, la tributación y la recaudación de los impuestos internos, excepto los municipales, y ejerce las mismas funcionalidades con en relación a las contribuciones a la ZUS (EsSalud) y la ZUS (ONP), que gestiona con base inicialmente II del título introductorio del escrito exclusivo sobre la administración de los instrumentos impositivos y, opcionalmente, además las obligaciones no tributarias de la EsSalud y la ONP, según lo acordado mutuamente en los convenios interinstitucionales. Gestionar y mantener el control del desplazamiento mundial de mercancías en el territorio aduanero y recaudar los impuestos que corresponden de conformidad con la ley de actividad económica exterior. Facilitar, mantener el control del desplazamiento universal de individuos y medios de transporte y llevar a cabo las medidas elementales para impedir las violaciones de la legislación aduanera. Plantear y participar en la redacción de la legislación fiscal y aduanera. Prestamos servicios a los contribuyentes y a las entidades causantes para ayudarles y facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los municipios además son parte del proceso de gestión fiscal y son causantes de la gestión, recaudación y recuperación de los impuestos locales. Además, las entidades públicas tienen la posibilidad de cobrar honorarios por los servicios prestados y dependen de los mismos requisitos tributarios y administrativos.

### **2.2.2.25. Los regímenes tributarios de la SUNAT.**

Según Administración (2018), “los sistemas tributarios son los próximos: el nuevo régimen exclusivo simplificado (NRUS). Se llevan las cuentas. Solo se hace un pago mensual según sus categorías: categoría 1: el límite de ingresos o de compras es de hasta S/S 5000. Abonar S / 20 hasta dicha porción y no bastante más de la categoría 2: pago mensual S abonar / 50 continuamente y una vez que las ganancias del sujeto o las compras no superen los 8000 o 8000 chelines. Cabe señalar que las personas bajo este esquema sólo tienen la posibilidad de producir boletos para la comercialización. No producen facturas. Tampoco producen ningún beneficio fiscal”.

De igual manera, Administración (2018) apunta que el régimen particular del impuesto sobre la renta (GVT) está designado a los individuos y entidades residentes en el territorio que producen ingresos de tercera categoría, o sea, ingresos comerciales como los que proceden de la comercialización de bienes que compran o generan y de la prestación de servicios. Para entrar en este esquema, el ingreso o compra anual neto no debería exceder los S 525.000 / 525.000. Igualmente, el costo de los activos fijos no debería exceder de S 126.000 / 126.000 excluyendo los bienes inmuebles y los vehículos. Además, no debería exceder de 10 empleados por transferencia.

Igualmente, Administración (2018) nos informa de que se está estudiando el régimen fiscal de las microempresas y las empresas pequeñas. El límite de ingresos es de hasta 1.700 UIT. No hay límite de compras y tienen la posibilidad de producir toda clase de comprobantes de pago como facturas, recibos y más. Cabe señalar que se puede hacer cualquier tipo de comercio con este procedimiento. Los contribuyentes de este sistema pagan 2 impuestos al mes: el impuesto sobre la renta y el Impuesto al valor agregado.

Al final, Administración (2018) menciona el sistema común (CCA). En este sistema, cualquier persona puede descubrir un comercio y una entidad legal, no hay parámetros de ingresos ni de compras. Además, tienen la posibilidad de expedir toda clase de recibos, la contabilidad y/o la teneduría de libros es forzosa y se pagan 2 impuestos mensuales: IR e IGV; se depositan las ventajas anuales.

Una vez predeterminado el sistema, una vez que el contribuyente termina de comenzar un comercio, las reglas de acogida para todos los sistemas son las próximas de duración en la época.

### **2.2.2. Cumplimiento de la obligación tributaria**

Villarroel (2009), “apunta que la funcionalidad fiscal necesita que los contribuyentes se eduquen en materia tributaria y tomen conciencia del papel que debería realizar el Estado, realizando énfasis en que, como parte miembro de la sociedad, debería apoyarla cumpliendo las obligaciones tributarias existentes a tal impacto. Esto puede lograrse por medio de un grado apropiado de cultura tributaria entre la población, de forma que esta comprenda el motivo de ser de los impuestos y acepte que los impuestos son el precio de la vida en la sociedad”.

#### **2.2.2.1. Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias**

Peláez (2012) “confirma que el cumplimiento voluntario se define principalmente como el testimonio idóneo de una obligación fiscal a tiempo y de conformidad con la legislación fiscal. Esta definición no dice nada a priori sobre los motivos del contribuyente, por lo cual, el incumplimiento incluye la subestimación debida a actos intencionados y a la desinformación, la confusión, la negligencia o el descuido. En otros términos, el cumplimiento es voluntario una vez que el contribuyente paga a tiempo, pagando sus obligaciones basado en su propia elección, sin aguardar la mediación de la gestión tributaria”.

Sánchez (2012) “confirma que cualquier acto, intencionado o no, constituye una incompatibilidad tributaria y conduce a una privación o reducción de la deuda tributaria, aun cuando por cierto es bastante difícil, decidir de qué parte de esta incompatibilidad forma parte. Se indica que las autoridades tributarias no usen tácticas diferentes para encarar a esta clase de incompatibilidad”.

Bravo (2006) “confirma que una obligación tributaria es una interacción jurídica que involucra efectivamente la obligación legal de transferir una porción definitiva de un deudor a otro acreedor (que, no obstante, tiene derecho a una asignación). Las obligaciones tributarias que poseen los contribuyentes son formales y relevantes”.

Obligaciones formales: “Tiene relación con los métodos que tienen que continuar los contribuyentes en materia de impuestos, deducciones y tasas”.

- Proporcionando pruebas de pago.
- Proveer declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar la contabilidad según las reglas establecidas por la gestión fiscal.

Derechos importantes: hace referencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de cada contribuyente. (p. 297).

### **2.2.2.2. Obligación tributaria.**

Robles (2008), “una deuda tributaria se define como una obligación legal por la que un deudor está obligado a costear a un acreedor una porción legal de dinero o bienes. Esto incluye los respectivos derechos y obligaciones que emergen para la autoridad fiscal del titular relacionadas con los contribuyentes y terceros”.

### **TUO del Código Tributario, 2015**

Artículo 1 - Criterio de obligación fiscal. Una obligación tributaria, que es una obligación de derecho público, es una interacción jurídica entre un acreedor fiscal y un deudor fiscal que tiene por objeto el cumplimiento de las leyes tributarias y es exigible.

Artículo 2.- Obligación tributaria emergente La obligación tributaria nace una vez que la actividad se hace como persona que cumple con la obligación.

Artículo 3.- Cumplimiento de la obligación tributaria La obligación tributaria se aplica:

Una vez que deba ser implantada por el contribuyente, desde el día siguiente a la expiración del plazo predeterminado en la ley o la ley, o en su defecto, desde el decimosexto día del mes siguiente al día del origen de la obligación. En la situación de los tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente a la expiración del plazo previsto en el artículo 29 de este Código, o dentro del plazo definido por las posiciones especiales en la situación previsto en la parte e de este artículo. Artículo que reemplaza al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.

¿Cuándo debería la gestión fiscal tomar dicha elección, con impacto desde el día siguiente a la expiración del plazo de pago tras la adopción de la elección por la que está establecido la deuda tributaria? A falta de tal plazo, el decimosexto día luego de la notificación.

### **2.2.2.3. Diferencia entre obligación sustancial y formal**

Una vez que hablamos de impuestos, en ocasiones poseemos obligaciones materiales formales. Una de las primordiales obligaciones es la de abonar impuestos, de costear los impuestos. Una obligación formal tiene relación con los métodos que debería continuar una persona que tiene obligaciones relevantes para llevar a cabo plenamente sus obligaciones relevantes. Ejemplificando, el pago del impuesto sobre la renta es una obligación importante. No obstante, para que el contribuyente logre consumir con la obligación de abonar el impuesto, tienen que seguirse una secuencia de métodos y formalidades para que la obligación tributaria se cumpla efectivamente. Estas formalidades y métodos se llaman obligaciones formales, que no son más que más, empero en varios casos son correctas para saciar la obligación sustantiva, por lo cual, no continuamente puede decirse que el optimismo del derecho sustantivo. es formal.

Ejemplificando, un contribuyente debería registrarse en el RTC, debido a que se necesita para que el Estado se presente e identifique como contribuyente, de lo opuesto no va a poder comprobar su responsabilidad o viable incumplimiento. Después, para abonar el impuesto, el contribuyente debería exponer un testimonio de impuestos que contenga los recursos necesarios para decidir el impuesto legalmente adeudado, de lo opuesto el Estado no puede leerlo con certeza. en el tamaño en que la obligación en cuestión se haya cumplido.

Estas obligaciones formales poseen por objeto permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación pertinente, en el tamaño en que hay obligaciones formales que, de no cumplirse, impedirán el cumplimiento de la obligación pertinente y se van a convertir en cierta medida miembro del proceso. Además, se puede decir que una obligación material es una obligación de hacer algo, y una obligación formal es un método o proceso a continuar para hacer algo.

### 2.2.2.3.1. Obligaciones formales

DIAN (2003). “La obligación tributaria formal incluye beneficios diversos de la obligación tributaria; se apoya en aparatos o cargos tributarios, con o sin obligación, con realidad jurídica propia, con el propósito de hacer llevar a cabo y arreglar las obligaciones tributarias pertinentes y, generalmente, involucrados con la indagación, la evaluación y la recaudación de impuestos”.

Las obligaciones formales integran la presentación de declaraciones de impuestos, la obligación de producir una factura y entregarla al cliente de bienes y servicios, llevar registros, proveer información de manera eventual o regular, registrarse como contribuyente del impuesto sobre las ventas y otros. Conforme con la Ley 788 del 2002, en la situación de un mediador que preste un servicio de arrendamiento individuo al impuesto sobre las ventas, las obligaciones formales extras son: transferir al responsable del régimen general que presta el servicio todo el Impuesto al valor agregado obtenido, dentro del mismo lapso de 2 meses a partir de su construcción; para eso, tendrá que consignar en sus cuentas las ganancias logrados por el individuo que solicita la participación, así como el impuesto transferido. Además, se debería pedir al comprador de la participación y al inquilino la prueba de la inscripción en el sistema de impuestos sobre las ventas al que pertenecen.

En medio de las obligaciones formales se hallan:

- a) Para inscribirse en el RUC o en otros registros.
- b) Entablar la residencia a efectos tributarios.
- c) Entablar y proclamar cada impuesto en las fechas y horas especificadas por la ley.
- d) Expedir recibos para el pago de su comercio.
- e) Favorecer la transferencia de bienes por medio de catálogos de remesas.
- f) Registrar sus transacciones en sus libros de contabilidad y abonar sus impuestos.
- g) Desembolsar los fondos depositados a otros contribuyentes en el banco en ventaja de las leyes aplicables.



#### *2.2.2.3.2. Obligaciones sustanciales.*

Código de ingreso. Artículo 1. Base de la obligación fiscal material La obligación fiscal material nace una vez que el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley para la construcción del impuesto emergen y se aplican para costear el impuesto. Según esta disposición, se aplica lo próximo:

Propiedades de la obligación fiscal material: nace del cumplimiento de una obligación fiscal. Nace de la ley y no de convenios voluntarios entre gente. La ley crea una interacción jurídica en ventaja de la cual el individuo activa o el acreedor de la obligación tiene derecho a reclamar el pago de la obligación al contribuyente o a su deudor.

El objetivo de una obligación fiscal sustantiva es como recibir un obsequio cancelando o pagando un impuesto.

En resumen, la ejecución del presupuesto de generación da lugar a una obligación fiscal sustantiva, cuya fuente es la ley y se apoya en el pago de impuestos al Estado. Detectar y costear los impuestos correspondientes a todos los contribuyentes.

Este es el corazón del asunto de los impuestos. Abonar los impuestos a tiempo, como el impuesto sobre la renta y el impuesto general sobre las ventas, entre otros. Abonar los impuestos de entrada a tiempo. Paga a tiempo. Abonar al banco las porciones retenidas a otros contribuyentes en ventaja de la legislación aplicable.

#### **2.2.2.4. Empresas comerciales**

Riquelme (2017) “Además popular como organización de venta, una organización es una organización que se dedica a ocupaciones con un objetivo económico o comercial, para saciar una necesidad de un definido producto o servicio en el mercado. Hay diversos tipos de negocios, los negocios comerciales permanecen entre los más conocidos, empero ¿qué es un comercio comercial? ¿qué es lo cual hace? ¿cómo se puede identificar? Es fundamental aclarar dichos conceptos”.

Una organización comercial es aquella que se ocupa de proporcionar: materias primas (materiales que requieren ser procesados y transformados en mercancías), bienes intermedios (que requieren uno o más procesos anteriores a poder ser consumidos), bienes de capital (maquinaria pesada como camiones pesados, generadores o vehículos) y después venderlos a otras organizaciones o usuarios finales.

#### **2.2.2.5. Base legal de obligaciones tributarias.**

La sentencia Moya (2009) “tiene por objeto reconocer que una obligación tributaria es una obligación legal que impone a una persona, como contribuyente, a costear una cierta porción a modo de impuesto y complementos, continuamente que el presupuesto se haya predeterminado efectivamente según lo dispuesto por la ley”. A este respecto, el primer libro sobre la responsabilidad fiscal SUNAT (2017) se encarga de los próximos puntos:

##### **a) Origen de la obligación tributaria.**

En el artículo 2 del Código Tributario (2013) instituye que la ejecución de la ley estatutaria, como situación de la obligación en cuestión, conlleva una obligación fiscal.

##### **b) Exigibilidad de la obligación tributaria.**

En el artículo 3 del Código Tributario tiene relación con la probabilidad de ejecución obligatoria de una obligación fiscal:

Una vez que deba ser predeterminado por el contribuyente, desde el día siguiente, al día en que expire el plazo predeterminado en la ley o en el derecho;

Una vez que deba ser fundada por la gestión tributaria, desde el día siguiente al día en que aparezca la elección de entablar la obligación tributaria.

##### **c) Decisión de la obligación tributaria.**

La SUNAT (2017) tiene relación con la decisión de la obligación tributaria en el artículo 59 del Código Tributario:

El contribuyente verifica la ejecución del realizado que da sitio a la obligación tributaria; y

La gestión tributaria verifica la ejecución del elaborado que da lugar a la obligación tributaria identificando al deudor del impuesto.

Inicio de la decisión de la obligación tributaria, SUNAT, obligación tributaria legal (2017), en el artículo 60 del Código Tributario hace referencia al elaborado del inicio de la decisión de la obligación tributaria:

Por el acto o el testimonio del contribuyente; y la autoridad tributaria, por idea propia o a súplica de terceros. A tal fin, cualquiera va a poder informar a la gestión tributaria de la ejecución de un elaborado que dé sitio a una obligación tributaria.

**d) Acreedor tributario.**

El artículo 4 del Código Fiscal (2013) “dispone que los acreedores de la obligación fiscal son las autoridades centrales, regionales y locales a las que debería prestarse la garantía fiscal, así como las entidades jurídicas públicas con personalidad jurídica propia”.

**e) Concurrencia de acreedores.**

El artículo 5 del Código Tributario (2013) “instituye que en los casos en que numerosas entidades públicas sean acreedoras de un mismo deudor, y el costo sea insuficiente para cubrir la integridad de la deuda tributaria, las autoridades centrales, autonómicas, locales y municipales poseen personalidad jurídica propia. Las entidades de derecho público participarán según sus propias necesidades”.

**f) Deudor tributario.**

El artículo 7 del Código Tributario (2013) instituye que es deber del contribuyente llevar a cabo las reglas tributarias como contribuyente o responsable.

**g) Contribuyente.**

El artículo 8 del Código Tributario (2013), instituye que el contribuyente es el individuo que actúa o es objeto de un elaborado que da sitio a una obligación fiscal.

#### **h) Responsable.**

El artículo 9, Contribuyentes (2013), instituye que es responsabilidad de quienes, si no poseen la condición de contribuyentes, llevar a cabo la obligación que se les ordena.

##### **2.2.2.6. Comercio formal.**

Comprendemos que el negocio es el trueque de materiales, productos, alimentos y otros. que están libres en el mercado para la compra y comercialización de bienes y servicios, que es una transacción comercial que involucra la provisión de un producto a cambio de recibir otro beneficio de costo semejante.

Según Navarro (2013), “un negocio formal es ese que tiene una base legal y social, o sea, tiene una composición y un reconocimiento legal, regido por las leyes del territorio, con normas organizativas y funcionales, una composición organizativa, una composición jerárquica que conserva una interacción con el régimen y a la vez una dependencia que aprueba sus actividades. Tienen la posibilidad de ser personas físicas o jurídicas que operan un comercio y poseen su propio sistema fiscal uniforme (UTII), locales comerciales, marca registrada y nombre comercial. Además, el negocio formal tiene ventajas como la defensa jurídica, que da una pluralidad de productos y servicios”.

##### **2.2.2.7. Comercio informal**

A este respecto, Arbaiza (2011) “asegura que el área no estructurado se basa en un conjunto de organizaciones, trabajadores y ocupaciones que funcionan fuera del marco reglamentario de la actividad económica. De esta forma puesto que, participar en la zona no estructurado significa estar fuera de la carga de la reglamentación fiscal y jurídica, empero además significa no disponer de la custodia y los servicios que el Estado puede conceder”.

El negocio informal es lo contrario al negocio formal, pues tiene sitio en redes sociales con bajos niveles de enseñanza y economía, en este sector los comerciantes no solo permanecen en sitios donde tienen la posibilidad de dar sus productos a costos bajos, sino además en sitios disponibles a los clientes, lo cual paralelamente crea trabajo informal para todos.

Según Saavedra (2016), actualmente hay 6,6 millones de unidades productivas activas en la economía informal en el Perú, lo cual representa una quinta parte del producto interno bruto (PIB) del territorio. La zona no estructurada es más activa en la agricultura y la pesca, que representan el 91% de cada una de las organizaciones. En los restaurantes y hoteles, el negocio informal representa el 40%, el transporte y las comunicaciones (36%), el negocio (26%), la creación (19%) y la industria (10%).

### **2.3. Definición de términos básicos.**

**Cultura.** Una recopilación de conocimientos e ideas no especializados adquiridos por medio del desarrollo de capacidades intelectuales en la lectura, el análisis y el trabajo.

**Cultura tributaria.** Este es el grupo personal de comportamientos, propiedades y conocimientos que los residentes de una sociedad determinada comparten para llevar a cabo con sus obligaciones tributarias y con la ley.

**Contribución.** Un impuesto que hace falta para beneficiarse de la ejecución de obras públicas u ocupaciones gubernamentales. (Regla II del título original del Código de Rentas Internas).

**Contribuyente.** De consenso con la ordenanza fiscal (2013), en el artículo 8, Un acontecimiento que da sitio o involucra una obligación fiscal.

**Evasión de impuestos.** Las medidas ilícitas poseen por objeto eludir los impuestos que el contribuyente habría tenido que costear por violar la ley.

**Impuestos.** Un impuesto es un tipo de tributación (generalmente una obligación monetaria con un acreedor fiscal) regido por el derecho público, caracterizado por el producido de que el contribuyente (el acreedor fiscal) no pide una remuneración directa o fija al contribuyente (Tola, 1914.).

**SUNAT.** Entidad comercial engendrada por una persona física o jurídica, en cualquier organización o administración empresarial prevista por la legislación aplicable, cuya finalidad es desarrollar la sustracción, transformación, producción, venta de bienes o prestación de servicios.

**Responsabilidad tributaria.** Hablamos de una interacción legalmente implantada entre un acreedor fiscal y un deudor fiscal que debería ser ejecutada. (Artículo 1 del Código Fiscal). Se entiende por obligación fiscal toda obligación derivada de la necesidad de abonar impuestos para cubrir el gasto público. Obligaciones entre los contribuyentes y la gestión.

**Régimen.** De consenso con la ley del sistema de científicos prácticos (2009), una instalación o actividad está regulada o controlada por un grupo de reglas.

**Sector informal.** A lo largo del decenio de 1980, el área no estructurada del mercado gremial peruano creció velozmente, mientras tanto que el producto interno bruto per cápita se redujo. Los trabajadores del sector no estructurado no reciben salarios o remuneración por ser autónomos, empleados domésticos u organizaciones parientes. (Chacaltana, Jaramillo y Yamada, 2005).

**Tasa.** Un impuesto es el que se paga por la utilización de ciertos servicios o la ejecución de ciertas ocupaciones. El impuesto que se debería abonar es la utilización único o específico de la esfera pública, la prestación de servicios o la ejecución de ocupaciones que permanecen sujetas, están afectando o benefician al contribuyente en ventaja de ciertas leyes tributarias, si los servicios u ocupaciones no involucran la solicitud voluntaria o la aceptación de los contribuyentes no son proporcionados por la zona privado. Impuesto Este es un impuesto que hace falta para conceder eficazmente servicios públicos personalizados al contribuyente. (Regla II del título original del Código de Rentas Internas).

**Tributo.** Lo cual los habitantes tienen que abonar al régimen para ayudar el gasto público. Hablamos de un impuesto, una tasa que se paga a la agencia de recaudación estatal SUNAT o a empresas locales además de financiar el territorio.

**Tributación.** Hace referencia al grupo de responsabilidades que los habitantes poseen por sus ingresos, características, bienes o servicios que otorgan al estado para favorecer y conceder servicios como la custodia, el transporte, la comunicación, la enseñanza, la atención de la salud, la casa y otros.

**Deudor tributario.** Hablamos de una persona que está sujeta a la reglamentación fiscal como contribuyente o responsable. (Artículo 7 de la ordenanza fiscal).

**Acreeedor tributario.** Esta es el individuo a la que se asigna el impuesto. El régimen central, los gobiernos locales de los diversos estados y los gobiernos locales, así como las autoridades con personalidad jurídica propia, son acreedores de la obligación fiscal si la ley les concede expresamente dicha condición.

**Gestión tributaria.** Un organismo o agencia de un régimen nacional, estatal o municipal cuyo objetivo primordial es recaudar impuestos conforme con la Constitución y la ley. Eliminado por el Estado-nación. Desempeñando funcionalidades tributarias, tributarias y de cumplimiento.

**Educación tributaria.** Un plan basado en el término de ciudadanía fiscal otorga el cumplimiento de los impuestos como una contrapartida elemental para el ejercicio legítimo de los derechos civiles.

**Infracción tributaria.** Cualquier acto u omisión que constituya una violación de los impuestos, constantemente que se encuentre clasificado. (Artículo 164 del Código Fiscal).

**Sistema tributario peruano.** El sistema tributario peruano se apoya en un grupo ordenado de reglas, reglamentos e instituciones que regulan las colaboraciones resultantes de la aplicación de los impuestos en el territorio. Está regulado por el Decreto Legislativo No. 771 (enero de 1994), conocido como el marco legal del sistema tributario nacional. De acuerdo con la Constitución de 1993, el Estado es un poder político organizado en 3 niveles: nacional, regional y local, todos los cuales concentra a diferentes entidades que generan u otorgan bienes y servicios públicos y cuyos costos de desempeño tienen que financiarse con impuestos. (Pedro, 2018).

**Recursos del sistema tributario peruano.** El sistema tributario peruano consta de 3 elementos primordiales, que son la base de su manejo efectivo.

**Política tributaria.** Fue creado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política fiscal asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas por medio de la supresión de los desequilibrios y la movilización de nuevos recursos por medio de cambios o reformas tributarias.

**Reglas tributarias.** La política fiscal se aplica por medio de reglamentos tributarios. Incluye el código de impuestos.

**Gestión tributaria.** Lo instituye el organismo del gobierno responsable de la aplicación de la política fiscal. En el plano nacional, su aplicación corre al mando de la Gestión Nacional de Aduanas e Impuestos Especiales (SANAT).

**Unidad impositiva tributaria (UIT).** Es un costo elemental que puede utilizarse en el código tributario para decidir la base imponible, las deducciones, las fronteras de asignación y otros puntos de la tributación que el legislador considere apropiados.

**Registro único de contribuyentes (RUC).** El Registro de la Oficina Nacional de Tributación (SUNAT), que tiene información acerca de cualquiera o entidad, patrimonio inviolable, sociedad por cierto u otra entidad colectiva, peruana o extranjera, conformada o no en un territorio fiscal según la legislación aplicable... y/o responsable de los impuestos administrados por la SUNAT.



### **III. MÉTODOS Y MATERIALES**

#### **3.1. Hipótesis de la investigación.**

##### **3.1.1. Hipótesis general.**

HG. Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas.**

HE1. La cultura tributaria se relaciona de manera relevante con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

HE2. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

#### **3.2. Variables de estudio.**

##### **3.2.1. Definición conceptual.**

###### **3.2.1.1. Cultura tributaria.**

Tiene relación con la cultura tributaria como el grupo de información y entendimiento que tiene un territorio sobre los impuestos, así como el grupo de percepciones, criterios, hábitos y reacciones de la sociedad hacia los impuestos. (Roca, 2011).

###### **3.2.1.2. Obligaciones tributarias.**

Siguiendo a Villarroel (2009), sostiene que la función tributaria requiere que el contribuyente se eduque en materia tributaria y sea consciente del papel que debe desempeñar el Estado, haciendo hincapié en que es parte integrante de la sociedad y que debe favorecer a su existencia, mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias existentes para tal fin; esto puede lograrse mediante niveles adecuados de cultura tributaria para que el público comprenda el propósito de los impuestos y reconozca que los impuestos son un costo de vida.

### **3.2.2. Definición operacional.**

#### **3.2.2.1. Cultura tributaria**

- 1) Conciencia tributaria.
- 2) Valores ciudadanos.
- 3) Conocimiento tributario.
- 4) Educación tributaria

#### **3.2.2.2. Obligaciones tributarias:**

- 1) Obligaciones formales
- 2) Obligaciones sustanciales
- 3) Infracciones tributarias

### **3.3. Tipo y nivel de la investigación.**

El tipo de investigación fue básico, puesto que la finalidad de este tipo de investigación fue generar más conocimientos sobre la problemática abordada, además se denomina investigación básica o teórica, pues el resultado de este estudio reconstruye y consolida las teorías existentes. Por consiguiente, esta investigación tuvo como propósito como fin expandir los conocimientos existentes sobre la cultura tributaria.

### **3.4. Diseño de la investigación.**

En esta investigación se usó un diseño no experimental, un enfoque cuantitativo que implicaba la observación de los fenómenos de las cambiantes de la misma forma que son y como ocurren en su entorno natural, sin modificar su predominación, para después analizarlos.

Según Hernández, et al. (2016). En cuanto al diseño no experimental, dicen: esto puede definirse como una indagación desarrollada sin manipular intencionadamente las cambiantes. O sea, hablamos de estudios en los cuales no cambiamos las variables independientes a grado mundial para ver sus efectos en

otras cambiantes. En la indagación no empírica, observamos los fenómenos en su entorno natural y los analizamos (...) (p.152).

### **3.5. Población y muestra de estudio.**

#### **3.5.1. Población.**

La población es la unidad de análisis de la investigación, el Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado en la actualidad tiene 45 socios (comerciantes), al ser pequeña la población de la investigación, para la muestra se tomó toda la población, es decir los 45 socios.

#### **3.5.2. Muestra.**

Para la muestra del presente trabajo de investigación se obtuvo mediante el **muestreo no probabilístico por conveniencia**, puesto que, el Mercado Modelo de Puerto Maldonado tiene 45 socios.

#### **3.5.3. Muestreo.**

El muestreo fue el no probabilístico por conveniencia, según López (2004), cuando la población de estudio es pequeña, una recomendación es tomar la muestra toda la población, mientras más grande y representativa sea la muestra, por consiguiente, menor será el error de la muestra.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos.**

Para la recolección de datos de la presente investigación se utilizó la encuesta, con la cual se recogieron los datos en los ambientes de los comerciantes del Mercado Modelo en Puerto Maldonado.

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.**

La investigación se realizó mediante una encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias conformado por 20 indicadores.

### 3.7. Métodos de análisis de datos.

Se procedió según lo propuesto por Hernández et al. (2014), quien ofrece que: se debería continuar las próximas etapas: una vez codificado los datos y transferido a una matriz, el estudio cuantitativo de datos se llevará a cabo por medio de un programa computacional: etapa 1.- Selección de un programa estadístico computacional. Etapa 2. Ejecución del programa. Etapa 3.- Investigación de datos (análisis detallado y visualización de datos por variable). Etapa 4.- Se evaluó la fiabilidad y validez obtenidas por el o las herramientas de medición. Etapa 5.- Estudio por medio de pruebas estadísticas la premisa planteada. Etapa 6.- Hacer estudios extras. Y etapa 7.- Preparación de resultados (tablas, gráficos y otros). (p. 136)

### 3.8. Aspectos éticos.

Código de Ética profesional del contador público, El contador público colegiado, se respetaron obligatoriamente los Principios Primordiales siguientes:

- 1) **La justicia.** El inicio de totalidad ordena a todos los auditores el deber de ser honestos y justos en sus tratos expertos. La totalidad necesita que un auditor sea honesto y se encuentre por arriba de cualquier reproche en cada una de sus ocupaciones.
- 2) **Objetividad.** Un contador público certificado no debería soportar el favoritismo, conflictos de interés o predominación indebida de otros para remover su juicio profesional o de negocios. El contable debería actuar constantemente de manera sin dependencia en su pensamiento y sentimientos, manteniendo su posición sin interferencias de otros.
- 3) **Competencia profesional y diligencia debida.** El contador público mantendrá sus capacidades y conocimientos expertos al máximo grado para prestar servicios expertos competentes a un comprador o empleador sobre la base de las prácticas, procedimientos y reglamentos vigentes. El mantenimiento de la competencia profesional necesita conocimientos actualizados y una comprensión correcta de las prácticas y reglas expertos.

- 4) **Confidencialidad.** El contador debería conservar la confidencialidad de la información obtenida como consecuencia de su interacción profesional y no puede revelar esa información a terceros a menos que exista una obligación legal o profesional de realizarlo. El contador debería tomar cada una de las medidas correctas para asegurar que los equipamientos bajo su control y los individuos de las que obtiene orientación o apoyo cumplan con la obligación de confidencialidad.
  
- 5) **Conducta profesional.** El contador debería llevar a cabo con las leyes y reglamentos y privarse de cualquier acción que logre ser nocivo para la profesión. El contador debería ser honesto y directo y no debería hacer declaraciones exageradas sobre los servicios que puede dar, las calificaciones o la vivencia. El CPP debería intentar a su pareja con cuidado, respeto y cortesía.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados

En este capítulo se presentan los principales resultados de la investigación, aplicando como técnica la encuesta, y como instrumento de recolección de datos el cuestionario, esta información se presenta en tablas y gráficos, para facilitar su interpretación y su relación con cada parte del estudio.

**Tabla 2.**

*Baremo de análisis para la variable cultura tributaria.*

CATEGORÍAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	REACTIVOS
Pésimo	0 – 12	0% – 50%	
Regular	12 – 24	51% – 65%	
Bueno	25 – 36	66% – 85%	1 – 12
Muy bueno	37 – 48	86% – 100%	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.**

*Baremo de análisis para las dimensiones de la variable cultura tributaria.*

CATEGORÍAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	REACTIVOS
Pésimo	0 – 3	0% – 50%	D1: 1 – 3
Regular	4 – 6	51% – 65%	D2: 4 – 6
Bueno	7 – 9	66% – 85%	D3: 7 – 9
Muy bueno	10 – 12	86% – 100%	D4: 10 – 12

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.**

*Baremo de análisis para la variable cumplimiento de la obligación tributaria.*

CATEGORÍAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	REACTIVOS
Pésimo	0 – 12	0% – 50%	
Regular	12 – 24	51% – 65%	
Bueno	25 – 36	66% – 85%	1 – 12
Muy bueno	37 – 48	86% – 100%	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 5.**

*Baremo de análisis para las dimensiones de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.*

CATEGORÍAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	REACTIVOS
Pésimo	0 – 6	0% – 50%	D1: 1 – 6
Regular	7 – 12	51% – 65%	D2: 7 – 12
Bueno	13 – 18	66% – 85%	
Muy bueno	19 – 24	86% – 100%	

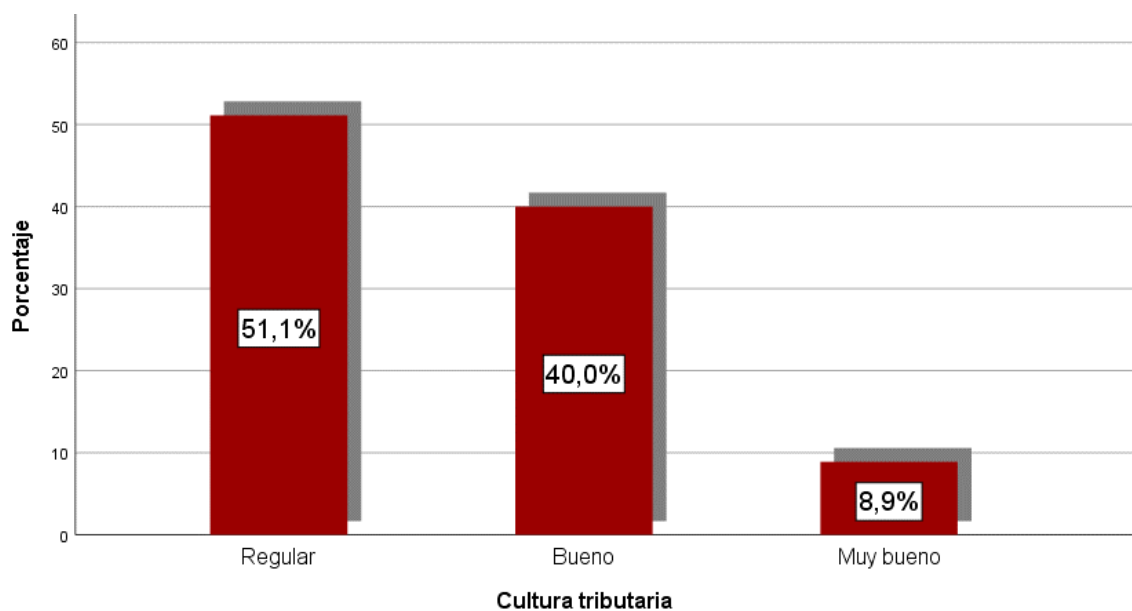
**Fuente: Elaboración propia**

**Tabla 6.**

*Resultados de la variable cultura tributaria.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	23	51,1	51,1	100,0
	Bueno	18	40,0	40,0	40,0
	Muy bueno	4	8,9	8,9	48,9
	Total	45	100,0	100,0	

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**



**Figura 1.** Resultados de la variable cultura tributaria.

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

### Interpretación.

Según la tabla 6 y gráfico 1, el 51.1% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la cultura tributaria es regular, el 40,0%

de los socios afirma que la cultura tributaria es buena y el 8,9% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la cultura tributaria es muy buena.

### **Análisis.**

El mayor porcentaje manifiesta que la conciencia tributaria de regular, el bajo cumplimiento, a través de un mayor control, priva al contribuyente de la prioridad de servicio. Como resultado, el costo del cumplimiento es aún mayor, además de aumentar la carga fiscal, lo que provoca un rechazo social aún mayor y, por consiguiente, a mayores niveles de incumplimiento. Así, se crea un nuevo ciclo en el que se hace más hincapié en el control, lo que exacerba un círculo vicioso que, en última instancia, conduce a un mayor deterioro del comportamiento fiscal.

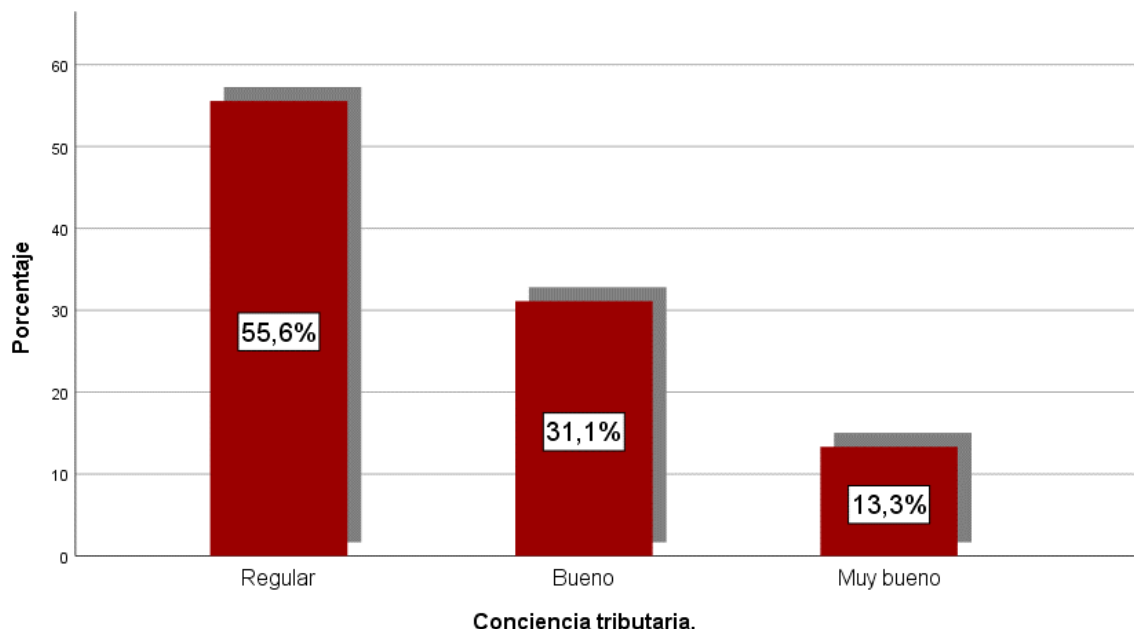
A esta descripción se pueden añadir otras razones que pueden ayudar a explicar la naturaleza de un fenómeno que, a pesar de las diversas situaciones políticas y económicas por las que atraviesa la región de Madre de Dios y, por extensión, nuestro país, persiste en su gravedad a lo largo del tiempo.

**Tabla 7.**  
*Resultados de la dimensión conciencia tributaria.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	25	55,6	55,6	100,0
	Bueno	14	31,1	31,1	31,1
	Muy bueno	6	13,3	13,3	44,4
	Total	45	100,0	100,0	

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**





**Figura 2.** Resultados de la dimensión conciencia tributaria.

**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.

### **Interpretación.**

Según la tabla 7 y gráfico 2, el 55.6% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la conciencia tributaria es regular, el 31,1% de los socios afirman que la conciencia tributaria es buena y el 13,3% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la conciencia tributaria es muy buena.

### **Análisis.**

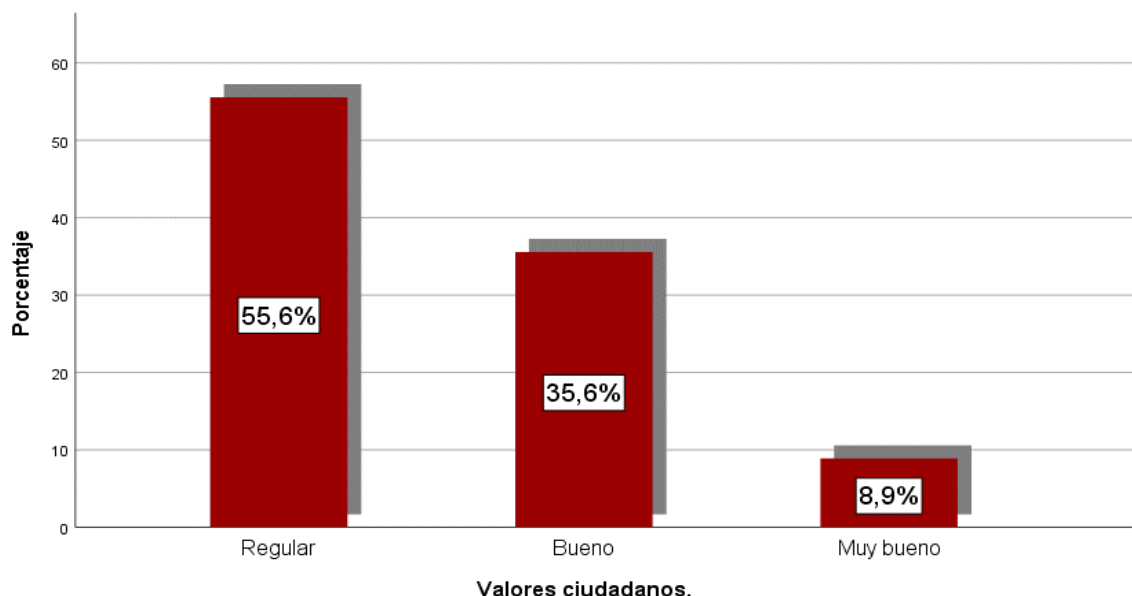
El más grande porcentaje expresa que la cultura tributaria de regular, Por arriba de todo, la conciencia tributaria es el resultado de una interacción colectiva sin embargo, exclusiva entre los habitantes y su propio sistema político y administrativo.

Por consiguiente, es una interacción de conciencia: la interacción de los habitantes, por un lado, y los políticos y líderes, por el otro. Estructuralmente, la formación de la conciencia fiscal es una labor compleja. Los impuestos son por definición una carga. Además, en un tiempo y en un ambiente donde, la conciencia promedio de las personas actual está más alrededor de su bolsillo que de su mente o corazón.

**Tabla 8.**  
Resultados de la dimensión valores ciudadanos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	25	55,6	55,6
	Bueno	16	35,6	35,6
	Muy bueno	4	8,9	44,4
	Total	45	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.



**Figura 3.** Resultados de la dimensión valores ciudadanos.  
Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.

### Interpretación.

Según la tabla 8 y gráfico 3, el 55.6% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que los valores ciudadanos relacionados con la cultura tributaria son regulares, el 35,6% de los socios afirma que los valores ciudadanos relacionados con la cultura tributaria son buenos el 8,9% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que los valores ciudadanos relacionados con la cultura tributaria son muy buenos.

### Análisis.

El más grande porcentaje asegura que los valores habitantes involucrados con la cultura tributaria son regulares, hablamos de desarrollar ocupaciones estructuradas para fomentar una cultura tributaria basada en los valores,

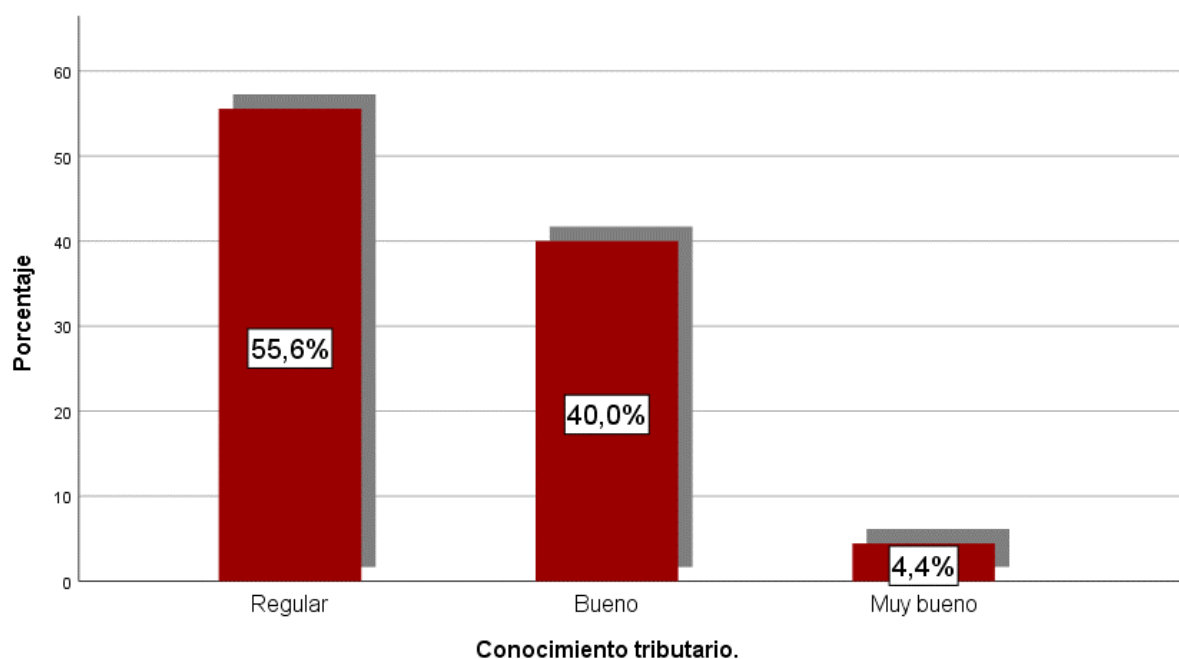
reacciones y conductas de los individuos que son parte de la sociedad en el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria, así como su responsabilidad de conservar el Estado.

Los valores de los habitantes se refieren al grupo de reacciones establecidas por la sociedad para vivir en sociedad, que determinan las interacciones sociales y la coexistencia armoniosa de los habitantes. Son la expresión del comportamiento de los individuos en los puntos morales, culturales, emocionales y sociales que se imprimen en el núcleo familiar, la escuela, las instituciones y la sociedad en la que viven.

**Tabla 9.**  
*Resultados de la dimensión conocimiento tributario.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	25	55,6	55,6	100,0
	Bueno	18	40,0	40,0	40,0
	Muy bueno	2	4,4	4,4	44,4
	Total	45	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.



**Figura 4.** Resultados de la dimensión conocimiento tributario.  
**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.

## Interpretación.

Según la tabla 9 y gráfico 4, el 55.6% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma tener conocimiento tributario de manera regular, el 40,0% de los socios afirma tener conocimiento tributario de manera bueno el 4,4% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma tener conocimiento tributario de manera muy bueno.

## Análisis.

La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley, puesto que existe la presunción elemental de que la aprobación de una ley es forzosa para todos, y las secuelas del incumplimiento, tienen que recaer primordialmente en el contribuyente. Conocer el Código Fiscal le ayudará a evadir sanciones y recargos de SUNAT, debido a que conocer el Código Fiscal y las diferentes tasas impositivas le ayudará a evadir sanciones relevantes.

Además, posibilita a los contribuyentes planear los pagos y optimizar los recursos económicos de los individuos físicos y jurídicos. No importa en qué momento y cuánto tengamos que abonar, si hemos recibido una carta de la SUNAT indicando que estamos endeudados y poseemos que abonar una tarifa adicional.

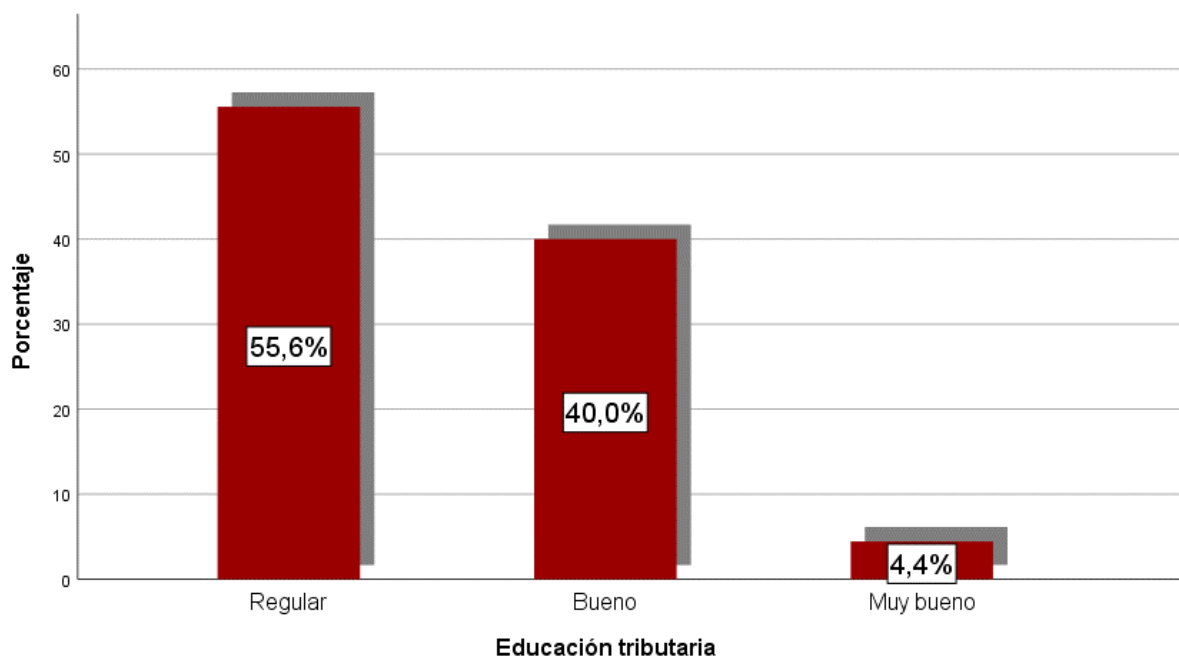
El entendimiento de la legislación tributaria nos dejará exponer recursos y denuncias, pues la SUNAT no constantemente es idónea y en varios casos acceden en vigencia los recursos e inclusive los contribuyentes ganan juicios.

### Tabla 10.

*Resultados de la dimensión educación tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	25	55,6	100,0
	Bueno	18	40,0	40,0
	Muy bueno	2	4,4	44,4
	Total	45	100,0	100,0

**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.



**Figura 5.** Resultados de la dimensión educación tributaria.  
**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.

### **Interpretación.**

Según la tabla 10 y gráfico 5, el 55.6% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la educación tributaria de los socios es regular, el 40,0% de los socios afirma que la educación tributaria de los socios es buena el 4,4% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la educación tributaria de los socios es muy buena.

### **Análisis.**

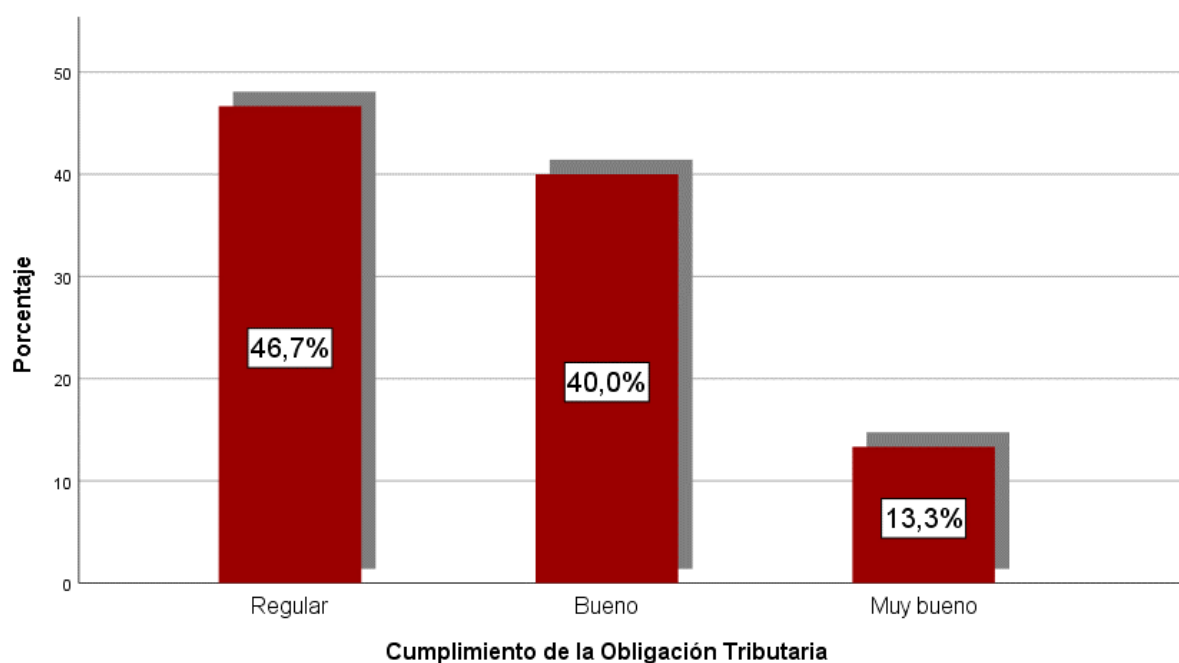
Es importante que los habitantes cumplan las leyes tributarias, debido a que la satisfacción de las necesidades sociales cualitativas de la sociedad es un recurso económico fundamental y una fuente de financiación pública.

La enseñanza fiscal es un plan para edificar una cultura tributaria basada en el término de ciudadanía fiscal, lo cual supone que el cumplimiento de las obligaciones tributarias se aceptará como la primordial contrapartida del ejercicio legítimo de los derechos civiles.

La enseñanza posibilita a los alumnos entender el valor del pago efectivo y puntual de los impuestos y otros tributos.

**Tabla 11.***Resultados de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	21	46,7	46,7
	Bueno	18	40,0	40,0
	Muy bueno	6	13,3	53,3
	Total	45	100,0	100,0

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.****Figura 6.** Resultados de la variable cumplimiento de la obligación tributaria.**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.****Interpretación.**

Según la tabla 11 y gráfico 6, el 46.7% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es regular, el 40,0% de los socios afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es bueno el 13,3% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es muy bueno.

## **Análisis.**

Una obligación tributaria nace una vez que se crea un producto legal como generador de esta obligación, o sea para que exista la obligación tributaria, la configuración del acontecimiento, la conexión con el objeto, sitio, consumo y sitio específico tienen que suceder al mismo tiempo.

Sin embargo, la condición para la exigibilidad de la obligación tributaria es su decisión, continuamente que la obligación tributaria sea jurídicamente vinculante: la determina el deudor al día siguiente de la expiración del plazo detallado en la ley o en el reglamento o, en la falta de cómo el día dieciséis del mes siguiente a la fecha de la obligación, y lo determinará la gestión tributaria desde el día siguiente a la expiración del plazo señalado en el artículo 29 de este Código o, de ser viable, con base a posiciones especiales en la situación a que hace referencia el inciso e) de este artículo.

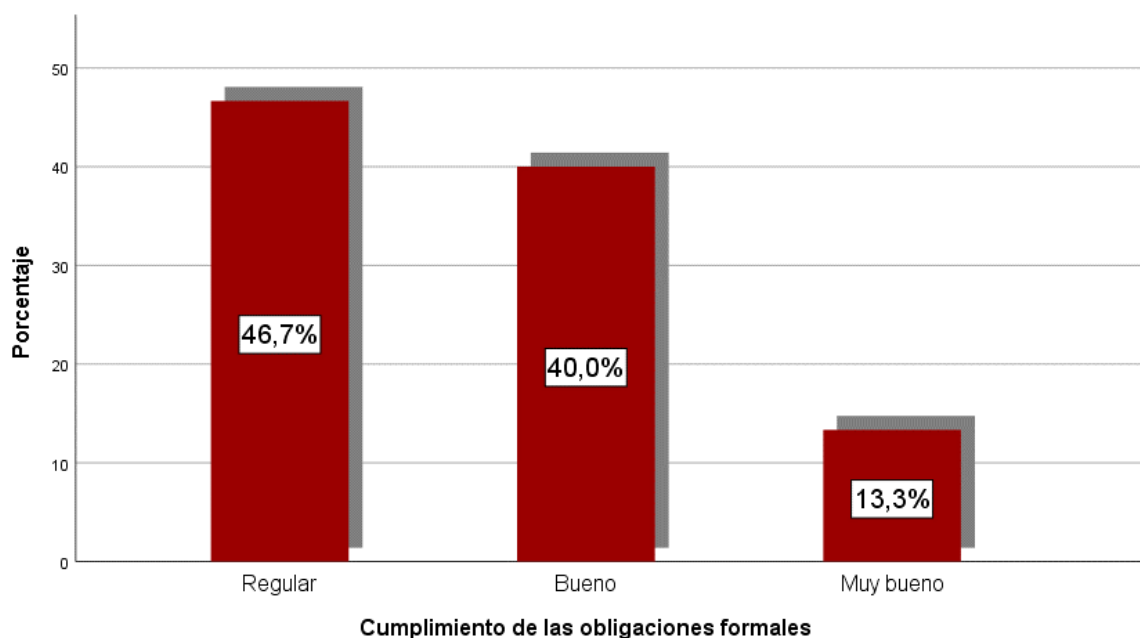
Una vez que hablamos de obligaciones formales, nos referimos, antes que nada, a documentación, o sea formación de ocupaciones comerciales, incluyendo componentes relevantes como registro en la oficina de impuestos, emisión de recibos de pago, mantenimiento de libros de cuentas todos los meses según con los registros de ventas.

**Tabla 12.**

*Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones formales.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	21	46,7	46,7	100,0
	Bueno	18	40,0	40,0	40,0
	Muy bueno	6	13,3	13,3	53,3
	Total	45	100,0	100,0	

**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.



**Figura 7.** Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones formales.  
**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.

### **Interpretación.**

Según la tabla 11 y gráfico 6, el 46.7% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirman que el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales es regular, el 40,0% de los socios afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales es bueno, y el 13,3% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales es muy bueno.

### **Análisis.**

Las obligaciones tributarias formales no monetarias son obligaciones legales impuestas al contribuyente relacionadas con la utilización de métodos tributarios (declaración, contabilidad, facturación, número de identificación fiscal, información y otros.).

Algunas veces, estas obligaciones se agregan a la obligación tributaria elemental, en otras ocasiones se imponen inclusive a quienes no poseen la condición de deudores tributarios; sin embargo, en todo caso son de interés público.



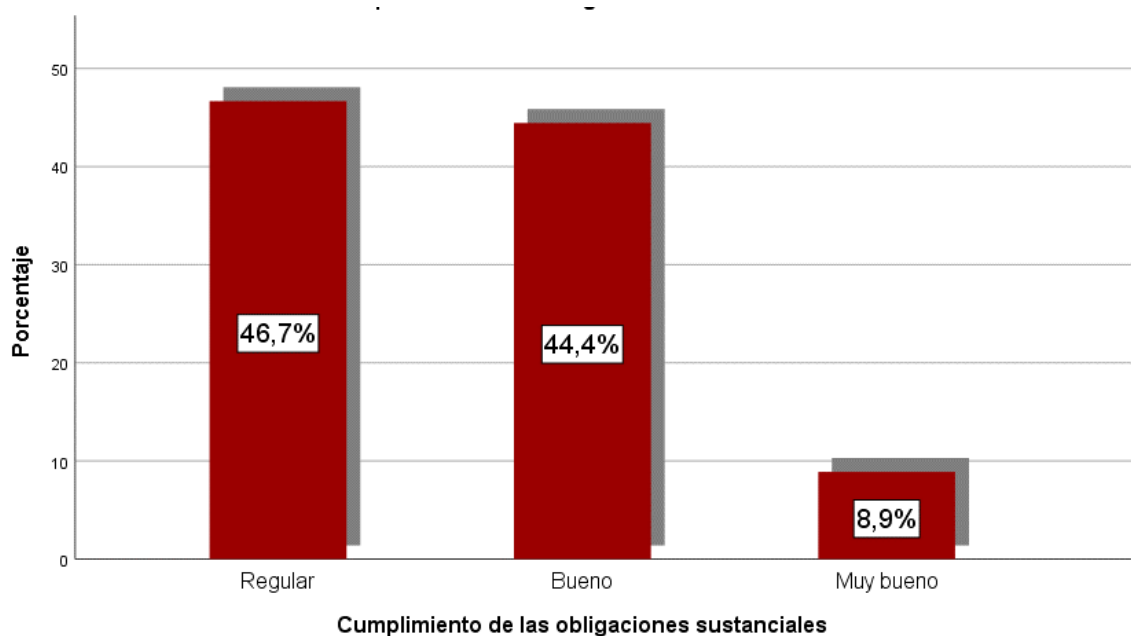
Del mismo modo, la esencia es el pago real del impuesto, y la manera es la forma en que se paga, para lo que el Estado instituye ciertos métodos. En lo cual respecta a los impuestos, una persona o entidad debería consumir una secuencia de obligaciones que fueron calificadas como obligaciones formales de pago del impuesto. Si bien todo el planeta está obligado a costear las finanzas públicas, no todo el planeta está obligado a costear aquellas obligaciones tributarias.

**Tabla 13.**

*Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones sustanciales.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	21	46,7	46,7	100,0
	Bueno	20	44,4	44,4	44,4
	Muy bueno	4	8,9	8,9	53,3
	Total	45	100,0	100,0	

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**



**Figura 8.** Resultados de la dimensión cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

## **Interpretación.**

Según la tabla 13 y gráfico 8, el 46.7% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es regular, el 44,4% de los socios afirma que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es bueno, y el 8,9% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirman que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es muy bueno.

## **Análisis.**

Una obligación fundamental es la obligación material de abonar el impuesto por la organización con derecho a realizarlo. Los resultados del análisis presentan que el cumplimiento es regular, por lo cual la Constitución establece que todo habitante está obligado a ayudar a la financiación del Estado, lo cual se hace por medio del pago de impuestos, y la obligación de abonar el impuesto... conocido como sustancial, importante o esencial.

En cuanto al impuesto sobre las ventas, la obligación material de abonar el IGV se cumple una vez que el IGV paga el contribuyente (consumidor) y una vez que se envía a DIAN para el individuo responsable de la recaudación del IGV. Por consiguiente, aun cuando el pago del impuesto no perjudica a las cuentas del Estado, no se ha cumplido la obligación tributaria importante. Finalmente, la obligación fiscal importante debería ser cumplida por el contribuyente económico, o sea, el contribuyente con la obligación económica de abonar el dinero del impuesto.

## **Prueba de hipótesis general.**

**H<sub>0</sub>: p = 0:** No existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**H<sub>1</sub>: p ≠ 0:** Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Nivel de significancia:** 5%.

**Prueba estadística:** TauB de Kendall.

**Regla de decisión:** Si Sig. < 0,05 se rechaza H<sub>0</sub>.

**Tabla 14.**

*Tabulación cruzada entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

		Cultura tributaria			Total	
		Bueno	Muy bueno	Regular		
Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Bueno	Recuento	16	0	2	18
		% del total	35,6%	0,0%	4,4%	40,0%
	Muy bueno	Recuento	2	4	0	6
		% del total	4,4%	8,9%	0,0%	13,3%
	Regular	Recuento	0	0	21	21
		% del total	0,0%	0,0%	46,7%	46,7%
Total	Recuento	18	4	23	45	
	% del total	40,0%	8,9%	51,1%	100,0%	

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

Observado la tabla 14, la categoría regular presenta una relación de 46,7%, mientras que las categorías buena y muy buena presentan relación baja con 35,6% y 8,9% respectivamente.

**Tabla 15.**

*Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.*

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,864	,071	10,549	,000
N de casos válidos		45			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

Según la tabla 15, el valor de TauB de Kendall es 0,864, además la significancia es de 0,000 este valor es menor a 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general de la investigación. Es decir, existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

### **Conclusión:**

De acuerdo con valor de TauB de Kendall (0,864), existe relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

### Prueba de hipótesis específica 1.

**H<sub>0</sub>: p = 0:** La cultura tributaria no se relaciona de manera relevante con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**H<sub>1</sub>: p ≠ 0:** La cultura tributaria se relaciona de manera relevante con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Nivel de significancia:** 5%.

**Prueba estadística:** TauB de Kendall.

**Regla de decisión:** Si Sig. < 0,05 se rechaza H<sub>0</sub>.

**Tabla 16.**

*Tabulación cruzada entre cultura tributaria y obligaciones formales.*

		Cultura tributaria			Total	
		Bueno	Muy bueno	Regular		
Cumplimiento de las obligaciones formales	Bueno	Recuento	16	0	2	18
		% del total	35,6%	0,0%	4,4%	40,0%
	Muy bueno	Recuento	2	4	0	6
		% del total	4,4%	8,9%	0,0%	13,3%
	Regular	Recuento	0	0	21	21
		% del total	0,0%	0,0%	46,7%	46,7%
Total	Recuento	18	4	23	45	
	% del total	40,0%	8,9%	51,1%	100,0%	

**Fuente:** Encuesta a socios del Mercado Modelo.

Observando la tabla 16, con relación a la cultura tributaria y las obligaciones formales, la categoría regular presenta una relación mayor de 46,7%, mientras que las categorías buena y muy buena presentan relación baja con 35,6% y 8,9% respectivamente.

**Tabla 17.***Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y obligaciones formales.*

	Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal Tau-b de Kendall	,864	,071	10,549	,000
N de casos válidos	45			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

Según la tabla 17, el valor de TauB de Kendall es 0,864, además la significancia es de 0,000 este valor es menor a 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la primera hipótesis específica de la investigación. Es decir, la cultura tributaria se relaciona de manera relevante con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Conclusión:**

De acuerdo con el valor de TauB de Kendall (0,864), existe relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Prueba de hipótesis específica 2.**

**H<sub>0</sub>: p = 0:** La cultura tributaria no se relaciona con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**H<sub>1</sub>: p ≠ 0:** La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Nivel de significancia:** 5%.

**Prueba estadística:** TauB de Kendall.

**Regla de decisión:** Si Sig. < 0,05 se rechaza H<sub>0</sub>.

**Tabla 18.***Tabulación cruzada entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales.*

		Cultura tributaria			Total	
		Bueno	Muy bueno	Regular		
Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	Bueno	Recuento	18	0	2	20
		% del total	40,0%	0,0%	4,4%	44,4%
	Muy bueno	Recuento	0	4	0	4
		% del total	0,0%	8,9%	0,0%	8,9%
	Regular	Recuento	0	0	21	21
		% del total	0,0%	0,0%	46,7%	46,7%
Total	Recuento	18	4	23	45	
	% del total	40,0%	8,9%	51,1%	100,0%	

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

Observando la tabla 18, con relación a la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales, la categoría regular presenta una relación mayor de 46,7%, mientras que las categorías buena y muy buena presentan relación baja con 40,0% y 8,9% respectivamente.

**Tabla 19.***Pruebas de TauB de Kendall entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales.*

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,905	,063	10,900	,000
N de casos válidos		45			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

**Fuente: Encuesta a socios del Mercado Modelo.**

Según la tabla 19, el valor de TauB de Kendall es 0,905, además la significancia es de 0,000; este valor es menor a 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la segunda hipótesis específica de la investigación. Es decir, la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

**Conclusión:**

De acuerdo con el valor de TauB de Kendall (0,905), existe relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

## **V. DISCUSIÓN**

### **5.1. Análisis de discusión de resultados**

El objetivo de la investigación fue determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

Según los resultados el 51.1% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la cultura tributaria es regular, el 40,0% de los socios afirma que la cultura tributaria es buena y el 8,9% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que la cultura tributaria es muy buena.

Por otro lado, el 46.7% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es regular, el 40,0% de los socios afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es bueno el 13,3% de los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado afirma que el cumplimiento de la obligación tributaria es muy bueno.

Con relación al objetivo general de la investigación, el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,864, es decir existe relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

Con relación al primer objetivo específico de la investigación, el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,864, lo que confirma la existencia de una relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

Con relación al segundo objetivo específico de la investigación, el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,905, lo cual corrobora que existe una relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.

Dichos resultados son semejantes a los de Linares y Crispín (2019), el costo del coeficiente de correlación entre la variable predictiva: cultura tributaria y la

variable criterio: cumplimiento tributario es 0,612, lo cual sugiere una correlación subjetivamente positiva, lo cual supone que la cultura tributaria tiene un impacto modesto en el cumplimiento tributario de los comerciantes del mercado.

En la situación de Apaza y Bonifacio (2017), hay una interacción directa significativa en medio de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria ( $r = 0,881$ :  $\alpha = .000$ ) para los comerciantes del mercado central del condado de Paruro - provincia de Paruro; por otro lado, pudimos encontrar que el 74,8% de la cultura tributaria está asociada con el cumplimiento diferencial de las leyes tributarias del Estado.

Los resultados además son semejantes a los de Quintana (2019). El cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización es regular, lo cual puede ofrecer sitio a un bajo grado de enseñanza o de conciencia fiscal entre los empleados de SAK Business Solutions S.A.C. Además, la cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento de relevantes obligaciones de la compañía, una vez que se cumplen regularmente obligaciones relevantes, y algunas veces un bajo grado de cumplimiento de estas obligaciones, que puede llevar a un entendimiento regular. o bajos impuestos.

Según González Aguirre y Natalia (2020), el 70% de los encuestados indicaron que la cultura tributaria tiene un efecto relevante en el cumplimiento de los impuestos de parte de las organizaciones textiles New Rus Súper Galería Huánuco, 2019. La cultura tributaria es primordial para todos los habitantes, debido a que nos posibilita consumir y agrandar nuestras propias obligaciones como empresarios.

Los resultados son semejantes a los de Burg (2015), pues de acuerdo con el análisis, la carencia de conciencia fiscal poblacional impide el registro de las obligaciones tributarias en las organizaciones comerciales. La carencia de conciencia cultural y ética de los contribuyentes, conduce a violaciones tributarias y a la activación informal de los contribuyentes.

Para Ramos (2018), la cultura tributaria perjudica el cumplimiento de los impuestos en Santa Anita en 2017, por lo cual, conforme con la tabla, el coeficiente es de 0,935, por lo cual hay un elevado coeficiente positivo, por lo cual la cultura



tributaria es demasiado fundamental para recobrar las obligaciones tributarias frente a la autoridad tributaria.

Los resultados son semejantes a los de Huatay y Sánchez (2018), hay un impacto relevante entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como lo muestra la proximidad (véase  $ap. = 0,001$ ), que está por debajo del grado de importancia ( $\alpha = 0,005$ ); y la prueba simétrica de la estadística de Somers, en la que ( $d = 0,624$ ), un resultado relevante sugiere una interacción significativa en medio de los 2 cambiantes.

Sobre Riveros (2017) la cultura de la contribución debería entenderse como un plan construido en el que participan el Estado y la sociedad: el Estado lleva a cabo sus funcionalidades de forma transparente y con un objetivo que justifica y refuerza la gobernanza; y los habitantes adoptan una cultura de colaboración y cumplen sus responsabilidades para robustecer el bien común y asegurar el respeto de sus derechos primordiales.

Los resultados del análisis son semejantes a los de García (2017), en cuanto al problema que subyace en el análisis; además, todo referente a las teorías conforme con la iniciativa de directiva fiscal; esto tiene interacción con los estudios usados por los contribuyentes en la urbe de vacaciones, datos que fueron analizados y que han servido de base para el desarrollo de la aplicación; y es aquí donde se hace la directiva fiscal, que hace referencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias de cómo obtener la RPU y cómo exponer el testimonio. Conclusión con las mismas conclusiones y sugerencias que en este archivo de averiguación.

Según Castillo y Huamán (2017), la vida de una relación directa entre la cultura tributaria poblacional y el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene un efecto negativo en el desconocimiento de lo importante y los adjetivos del problema tributario.

## VI. CONCLUSIONES

- Primero.** Con relación al objetivo general de la investigación, se determinó que existe una relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Puesto que el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,864. El bajo cumplimiento no se trata de que los contribuyentes prioricen sus servicios mediante controles más estrictos. Además, una obligación tributaria surge cuando un hecho legal se satisface como evento desencadenante, es decir, para que surja una obligación tributaria, debe existir una configuración de salida específica, relación con la entidad, lugar, fin y ubicación. suceden al mismo tiempo.
- Segundo.** Con relación al primer objetivo específico de la investigación, se estableció que la existencia de una relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Ya que el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,864. Las obligaciones tributarias formales son obligaciones jurídicas no monetarias impuestas por la ley a un contribuyente con relación con los procedimientos tributarias (declaración, contabilidad, facturación, número de identificación fiscal, información, etc. A veces estas obligaciones se añaden a la obligación fiscal principal, en otros casos se imponen incluso a quienes no tienen la condición de deudores tributarias; pero en cualquier caso son de interés público.
- Tercero.** Con relación al segundo objetivo específico de la investigación, se demostró que existe una relación fuerte y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado. Puesto que el coeficiente de TauB de Kendall es de 0,905. En cuanto al impuesto sobre las ventas, la obligación material de costear el IGV se cumple una vez que el IGV paga el contribuyente (consumidor) y una vez que se envía a la

Dirección de Impuestos y Aduanas, para el individuo responsable de la recaudación del IGV. Por consiguiente, aun cuando el pago del impuesto no perjudica a las cuentas del Estado, no se ha cumplido la obligación tributaria importante. Al final, la obligación fiscal importante debería ser cumplida por el contribuyente económico, o sea, el contribuyente con la obligación económica de abonar el dinero del impuesto.

## VII. RECOMENDACIONES

- Primero.** Se sugiere aplicar los planes de responsabilidad del impuesto sobre sociedades, por lo que la Administración Tributaria debe asegurar que los contribuyentes conozcan el lugar de pago y debe capacitarlos para hacerlo. Además, la Administración Tributaria debe difundir información tributaria mediante estrategias reales tanto en las zonas urbanas como en las rurales, de modo que los empresarios puedan aprender más sobre cuestiones tributarias y cumplir sus obligaciones tributarias.
- Segundo.** Se recomienda ejecutar actividades para sensibilizar la cultura tributaria, si se desea una buena educación tributaria para los ciudadanos que se centre en el cambio cultural y en la reevaluación ética y que ayude a evitar las evasiones tributarias y las sanciones tributarias, el gobierno debe ampliar su papel de asesor tributario, examinar o agotar todos los recursos disponibles para informar a los ciudadanos e informarles de que los pagos que realicen beneficiarán al gobierno para que éste pueda servirles mejor y desarrollar el país; también debemos condenar la desventaja de no pagar impuestos.
- Tercero.** Se recomienda a las entidades tributarias promover una cultura tributaria en los socios del Mercado Modelo de la ciudad de Puerto Maldonado, fomentar la legalidad y el cumplimiento es muy importante que la administración tributaria esté muy cerca de sus contribuyentes. Debe tener o contar con personal efectivo y capacitado que proporcione a los contribuyentes la información adecuada para que vengan y obtengan la información que necesitan, generar confianza en el contribuyente, además se debe proporcionar al contribuyente información adecuada sobre el sistema, ya que un contribuyente de buena fe puede evitar las sanciones por evasión de impuestos, la infracción de las leyes tributarias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Alejos y Carranza (2010), Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima, Periodo 2010. Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4837>
- Allauca, D. y Piñan, J. (2019). Los comprobantes de pago y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Lau Vidal SAC del distrito de Lurín en el 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. (2019). Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/798>
- Allauca, D. y Piñan, J. (2019). Los comprobantes de pago y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Lau Vidal SAC del distrito de Lurín en el 2018. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Carrera de Contabilidad. Lima. (2019). Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/798>
- Altamirano. (2014). Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos. universidad, Rovira, Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=85240>
- Annibaldi y Piccioni. (2012), Infracciones y sanciones tributarias. Mendoza, Argentina. Obtenido de [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitaes/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitaes/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf)
- Banfi. (2013), La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Obtenido de <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050>.
- Burga. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1577>
- Bustamante, U. G. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2745>

- Cárdenas (2012), La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la Provincia de Pinchincha – Cantón Quito – Ecuador. Obtenido de: <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224>
- Camacho y Patarroyo (2017), Cultura Tributaria en 2017. Colombia. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Camala, A. H. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, cusco. Paruro, cusco. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-HACER/article/view/2647>
- Cardenas. (2012). La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal – Cantón Quito – Ecuado. Pinchincha. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224>
- Carranza (2015), Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa IMPORT S.A.C., para el ejercicio tributaria 2013, en la ciudad de Chiclayo, a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas. Obtenido de <http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/188>
- Carrasco (2018), Las Infracciones Tributarias y su Incidencia en la Situación Financiera Del Hotel Amanecer. Obtenido de <http://repositorio.Autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/608>
- Carrera, G. y. (2010). Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones investigación. Obtenidos de <https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>
- Carrera, Gaibor y Piedrahita (2010), Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10754>
- Castro y Quiroz (2013), Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/139>

- Catunta, L. V. (agosto de 2019). Cultura tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los comerciantes del mercado Bellavista de la ciudad de Puno, 2017. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3001/Linares%20y%20Crisp%C3%ADn\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2019.pdf](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3001/Linares%20y%20Crisp%C3%ADn_Tesis_Licenciatura_2019.pdf)
- Crespo. (2015). Infracciones y sanciones tributarias. Universidad Rafael Landívar. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Crespo-Aris.pdf>
- David, D. O. (2017). La no emisión de comprobantes de pago y evasión tributaria, Empresa Corporación Victoria S.A.C 2016. Obtenido de Recuperado de: [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/2063/Tesis\\_53444.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/2063/Tesis_53444.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Duarte (2009) en su tesis titulada: Análisis sobre el principio de igualdad y su interpretación en cuanto a la exoneración de multas y recargos que otorga el presidente de la república de Guatemala a los contribuyentes que incurrir en infracciones tribut. (s.f.).
- Espinoza y Huiracocha (2015), Análisis del ingreso y la recaudación en el sector informal de la ciudad de Cuenca – Ecuador. Obtenido de <https://1library.co/document/yjkgxekq-analisis-ingreso-recaudacion-informal-cuenca-mercados-octubre-periodo.html>
- Espiritu, T. (2019). Emisión de comprobante de pago y generación de riesgos tributarios. Chimbote, Perú. Obtenido de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10485>
- Fernandez Capuñay, I. (2009). Emisión de Comprobante de Pago y su incidencia en la evasión del Impuesto a la Renta en los contribuyentes. Pichanaki. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2558/CONTABILIDAD%20-%20Mary%20Grandez%20y%20Adolfo%20Sinarahua.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia. (2017). Impacto de la Falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en el Recreo, Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19982>

- Garcia, Cindy. (2018). La facultad sancionadora y su importancia en el sistema tributario en el Ecuador. Machala, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/13062#:~:text=La%20facultad%20sancionadora%20representa%20para,el%20incumplimiento%20de%20las%20mismas.>
- Gerencia de Estudios Tributarios (2009), Estimación del cumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008. Obtenido de [https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes\\_publicaciones/estimacion\\_incumpl/estimacion\\_incumplimiento\\_igv\\_2008.pdf](https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf).
- Gonzales Aguirre, N. (2020). La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias de las empresas textiles del Nuevo RUS de las galerías super de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2438>.
- Huamán, C. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los Micro Empresarios del Huequito N° 1 sector ropas del Distrito de Calleria, 2016. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPP\\_l\\_c1ff2a980c59306b4db7264e3637244a](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPP_l_c1ff2a980c59306b4db7264e3637244a).
- Lucho, S. (2017). No emisión de comprobantes de pago y riesgos tributarios por comerciantes del mercado La Hermelinda Universidad San Pedro. Obtenido de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/799/Tesis\\_57101.pdf](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/799/Tesis_57101.pdf).
- Marquina (2014), Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT - Intendencia Lima, en el periodo 2013. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/756>.
- Moreyra, A. y. (2016). Cultura tributaria y las obligaciones tributariales de los negocios informales Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>
- Murrugarra, M. (2017). La incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A. Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11630>



- Nima, Rey y Gómez (2013), Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias en el Perú. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Perú 21 Edición Mayo (2013), Evita sanciones por evadir obligaciones tributarias. Obtenido de <https://peru21.pe/mis-finanzas/evita-sanciones-evadir-obligaciones-tributarias-108059-noticia/>
- Proaño. (2018). Una óptica a las declaraciones tributarias de la cooperativa exportadora Mussa Export 2015 y 2016. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12342>
- Quintana, L. (2019). La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C en el distrito de Breña. Obtenido <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/912/1/QUINTANA%20ROJAS%2c%20LUISA%20MARYURI%20JAQUELIN.pdf>
- Ramos. (2017). La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365#:~:text=Se%20concluy%C3%B3%2C%20que%20la%20cultura,es%20de%20gran%20importancia%20para>
- Riveros. (2017). Implementación de la cultura tributaria. Colombia. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20cultura%20tributaria%20en%20Colombia%20es%20muy%20importante%20para%20que,m%C3%A1s%20significativo%20pues%20de%200%C3%A9>
- Rubio, B. R. (21 de noviembre de 2019). Los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la empresa MISFILES S.A.C. del Distrito de Trujillo del año 2018. Obtenido de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/5815>

- Saavedra (22 de junio del 2014), Sector economía. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/>
- Sánchez, H. (Julio de 2018). Influencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado San Antonio – Cajamarca. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN\\_92fdb355d967490275bfd2831bcfae5](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_92fdb355d967490275bfd2831bcfae5)
- Silupú, G. (2017). Infracciones tributarias y su relación con la Rentabilidad de las empresas MYPES de Consultoría Informática. Lima, San Isidro, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15598>
- Suarez, E. (23 de mayo de 2017). No emisión de comprobantes de pago en comerciantes de calzado del Centro Comercial los Ferroles. Chimbote, Perú. Obtenido de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11438>
- Timaná y Pazo (2014), Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/publicaciones/serie-gerencia-para-el-desarrollo/2014/pagar-o-no-pagar-es-el-dilema-las-actitudes-de-los-profesionales-hacia-el-pago-de-impuestos-en-lima/>
- Torres, C. y. (2016). Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Cantón Girón para el Año 2016. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27319>
- Vargas, R. (2013), La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía mi lindo milagro del Cantón Milagro. <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20E2%80%99CMi%20Lindo%20Milagro%20E2%80%9D%20del%20Cant%C3%B3n%20Milagro.>
- Ventura (2015), Cumplimiento diligente de las obligaciones tributarias formales y sustanciales para la optimización de una empresa en el Perú, 2015.

Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928 /CUMPLIMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_RIOJA\\_MORALES\\_SHIRLEY\\_VIVIANA\\_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villamuzio & Asociados (2015), ¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes y cómo evitarlas? Obtenido de <https://estudiocontablevmc.pe/cuales-son-las-infracciones-tributarias-mas-comunes-y-como-evitarlas/>

Zelada Requejo, G. J. (agosto de 2019). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias del Mercado N°2 de Tarapoto - San Martín, 2019. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2006/Guiler\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2019.pdf](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2006/Guiler_Tesis_Licenciatura_2019.pdf)

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>PG. ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>PE1. ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado?</p> <p>PE2. ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>OG. Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>OE1. Determinar como la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.</p> <p>OE2. Evaluar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>HG. Existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado - 2020.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>HE1. La cultura tributaria se relaciona de manera relevante con las obligaciones formales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.</p> <p>HE2. La cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.</p>	<p><b>Variable predictora</b></p> <p>(x) cultura tributaria Conciencia tributaria. Valores ciudadanos Conocimiento tributario. Formación académica</p> <p><b>Variable criterio</b></p> <p>(Y) Obligaciones tributarias Formación académica</p> <p>Cumplimiento del pago de tributos</p> <p>Evasión tributaria</p>	<p><b>TIPO: Básico.</b></p> <p><b>ENFOQUE: Cuantitativo.</b></p> <p><b>NIVEL O ALCANCE:</b> Relacional</p> <p><b>DISEÑO: No experimental, transversal, correlacional</b></p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA.</b> 45 socios del Mercado Modelo de Puerto Maldonado.</p> <p><b>TÉCNICA E INSTRUMENTO:</b> Encuestas Cuestionario</p>

## Anexo 2: Matriz de operacionalización.

VARIABLE	Definición conceptual	Dimensiones	Definición operacional	Indicadores
<b>Cultura tributaria</b>	Roca (2011), tiene relación con la cultura tributaria como el grupo de información y entendimiento que tiene un territorio sobre los impuestos, así como el grupo de percepciones, criterios, hábitos y reacciones de la sociedad sobre los impuestos.	<b>Conciencia tributaria.</b>	Impulsar un elevado grado de cultura tributaria entre los contribuyentes del mercado y su cumplimiento de las obligaciones tributarias para afirmar el aumento económico y el desarrollo sustentable del territorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de las normas tributarias.</li> <li>- Pago de los tributos.</li> <li>- Motivación en el cumplimiento tributario.</li> </ul>
		<b>Valores ciudadanos.</b>	Para la Dirección General de Impuestos Internos, (2013). Los valores cívicos se refieren a un conjunto de principios rectores de la vida en una comunidad establecida por la sociedad que determinan las relaciones sociales inmediatas y la coexistencia armoniosa de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de importancia</li> <li>- Identificación ciudadana</li> <li>- Responsabilidad con el cumplimiento de las</li> </ul>
		<b>Conocimiento tributario.</b>	El ciudadano contribuyente debe contar con conocimiento en diversos temas tributarios, capacitándose, en charlas informándose mediante medios publicitarios otorgados por la entidad de la administración tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento Tributario</li> <li>- Sistema Tributario</li> <li>- Administración Tributaria</li> </ul>
		<b>Educación tributaria</b>	Evaluación de los conocimientos en materia de impuestos (entrevistas, capacitación, cursos y cobertura en los medios de comunicación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Influencia de la formación académica tributaria en la Cultura Tributaria</li> <li>- Charlas informativas por la SUNAT sobre sistema tributario.</li> <li>- Grado de formación en la educación tributaria.</li> </ul>
<b>Cumplimiento de la Obligación Tributaria</b>	Villarroel, (2009) Señala que la función tributaria requiere educar al contribuyente sobre los impuestos e informarle sobre el papel que debe desempeñar el Estado, haciendo hincapié en que debe aumentar su apoyo como parte integrante de la sociedad. Esto puede lograrse mediante un nivel apropiado de cultura tributaria entre la población, de manera que ésta comprenda el propósito de los impuestos y reconozca que los impuestos son un costo de vida en la sociedad.	<b>Cumplimiento de las obligaciones formales</b>	Asesorar a los contribuyentes sobre la existencia de un sistema fiscal y de planes adecuados para su utilización en función de sus ingresos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad en el pago de tributos por parte del contribuyente.</li> <li>- Cronograma de pagos de tributos</li> <li>- Planeamiento Tributario</li> <li>- Control permanente en el cumplimiento según cronograma de las declaraciones mensuales.</li> </ul>
		<b>Cumplimiento de las obligaciones sustanciales</b>	Es la utilización de maniobras, medios ilegales para minimizar los pagos de impuestos que deberían costear un contribuyente y no para eludir el pago de impuestos violando la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones preventivas para evitar la evasión tributaria.</li> <li>- Modalidades de evasión tributaria</li> <li>- Tributarización inopinada por la SUNAT</li> </ul>

### Anexo 3: Instrumentos.

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO EN PUERTO MALDONADO PERIODO 2019**

CUESTIONARIO – LA CULTURA TRIBUTARIA															
Grado de Instrucción	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior														
Sexo		Edad													
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Nunca</td> <td style="text-align: center;">Casi nunca</td> <td style="text-align: center;">A veces</td> <td style="text-align: center;">Casi siempre</td> <td style="text-align: center;">Siempre</td> </tr> </table>						0	1	2	3	4	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
0	1	2	3	4											
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre											
N°	REACTIVOS	0	1	2	3	4									
1	¿Usted, cree que la cultura tributaria permite construir una ciudadanía responsable?														
2	¿Cree usted, que la cultura tributaria permite formar valores?														
3	¿Para usted, la cultura tributaria permite valorar los bienes públicos?														
4	¿Cree usted, que la cultura tributaria permite Propiciar el cumplimiento voluntario en el pago de los impuestos?														
5	¿Cree usted, que el estado crea y desarrolla proyectos de cultura tributaria?														
6	¿Para usted, el estado crea conciencia de la cultura tributaria?														
7	¿cree Usted que cumple con el vínculo jurídico obligatorio surgido en virtud de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias?														
8	¿Cumple usted de manera puntual con los pagos de los impuestos que genera su negocio?														
9	¿Considera usted pertinente las contribuciones que plantea el estado?														
10	¿Considera usted pertinente las normas tributarias que plantea el estado referente a los impuestos?														

**CUESTIONARIO – LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Grado de Instrucción	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior		
Sexo		Edad	

0	1	2	3	4
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

N°	REACTIVOS	0	1	2	3	4
1	¿Considera usted pertinente la información proporcionada por la SUNAT sobre los impuestos?					
2	¿Considera usted adecuado los regímenes tributarios?					
3	¿Considera usted pertinente el pago de tributos de su negocio?					
4	¿Considera usted pertinente el cronograma del pago de tributos?					
5	¿Considera usted pertinente el pago del impuesto a la renta?					
6	¿La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT ha realizado inspecciones inopinadas de emisión de comprobantes de pago en el mercado Modelo?					
7	¿Emite usted comprobantes de pago de manera voluntaria?					
8	¿Considera usted tener nociones básicas de las normas tributarias?					
9	¿Cumple usted con el pago de tributos dentro de la fecha prevista?					
10	¿Evade usted tributos de su negocio?					



## Anexo 4: Validación de Instrumentos.

**TÍTULO:** La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado periodo 2019.

**GRADUANDO Contador Público:** BACA GUERRA, Ruth Melissa.

**EXPERTO:** Dr. o Mg. Luisa Tueros Cardenas

**INSTRUCCIONES:** Determinar si el instrumento, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillero correspondiente.

N°	INDICADORES	DEFINICIÓN	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.	X				
2	OBJETIVIDAD	Las preguntas o reactivos están expresadas en conductas observables y medibles.	X				
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica entre variables, dimensiones e indicadores.		X			
4	COHERENCIA	Existe relación de las preguntas con los indicadores de la variable.	X				
5	PERTINENCIA	Las categorías (escala de medición) de respuestas y sus valores son apropiados.		X			
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de preguntas presentadas en el instrumento.	X				
<b>SUMATORIA PARCIAL.</b>							
<b>SUMATORIA TOTAL.</b>							

Observaciones:

.....  
 .....  
 .....

En consecuencia, el instrumento debe ser:

- Corregido  
 Aplicado

  
 CPCC Luisa Tueros Cardenas  
 Contador Público  
 C. O. N. O. T. A. D. O.

DNI: 43559552.....

## VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**TÍTULO:** La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado periodo 2019.

**GRADUANDO:**

✓ Contador Público: **BACA GUERRA, Ruth Melissa.**

**EXPERTO:** Dr. o Mg. CPC. Macx Arthur Orellana Echegaray

**INSTRUCCIONES:** Determinar si el instrumento, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillero correspondiente.

N°	INDICADORES	DEFINICIÓN	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.	X				
2	OBJETIVIDAD	Las preguntas o reactivos están expresadas en conductas observables y medibles.		X			
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica entre variables, dimensiones e indicadores.		X			
4	COHERENCIA	Existe relación de las preguntas con los indicadores de la variable.		X			
5	PERTINENCIA	Las categorías (escala de medición) de respuestas y sus valores son apropiados.	X				
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de preguntas presentadas en el instrumento.	X				
<b>SUMATORIA PARCIAL.</b>							
<b>SUMATORIA TOTAL.</b>							

Observaciones:

.....

.....

.....

En consecuencia, el instrumento debe ser:

- Corregido  
 Aplicado

  
**Macx Arthur Orellana Echegaray**  
**CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO**  
**MAT. 03-3819**

DNI: 45642729

**TÍTULO:** La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado periodo 2019.

**GRADUANDO Contador Público:** BACA GUERRA, Ruth Melissa.

**EXPERTO:** Dr. o Mg. Zully Marcia Grandez Villanueva

**INSTRUCCIONES:** Determinar si el instrumento, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa (X) en el casillero correspondiente.

N°	INDICADORES	DEFINICIÓN	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.	X				
2	OBJETIVIDAD	Las preguntas o reactivos están expresadas en conductas observables y medibles.	X				
3	CONSISTENCIA	Existe una organización lógica entre variables, dimensiones e indicadores.		X			
4	COHERENCIA	Existe relación de las preguntas con los indicadores de la variable.	X				
5	PERTINENCIA	Las categorías (escala de medición) de respuestas y sus valores son apropiados.	X				
6	SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de preguntas presentadas en el instrumento.		X			
<b>SUMATORIA PARCIAL.</b>							
<b>SUMATORIA TOTAL.</b>							

Observaciones:

.....  
 .....  
 .....

En consecuencia, el instrumento debe ser:

- Corregido  
 Aplicado

  
 CPC Zully M. Grandez Villanueva  
 LIQUIDADORA FISCALIERA  
 MAT 25 - 152 - M.D.  
 DNI: .....

## Anexo 5: Matriz de datos.

BASE DE DATOS: INVESTIGACIÓN																											
N°	DATOS GENERALES			CULTURA TRIBUTARIA												OBLIGACIONES TRIBUTARIAS											
	Grado de instrucción	Edad	Sexo	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12
				Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12
1	Secundaria	40	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
2	Superior	22	Femenino	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	
3	Secundaria	35	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	
4	Superior	25	Masculino	2	3	2	2	3	2	2	2	3	4	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	
5	Secundaria	19	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
6	Secundaria	19	Femenino	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	4	4	4	2	2	2	4	2	2
7	Superior	23	Masculino	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	2	2	2	3	2
8	Superior	33	Femenino	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	4	2	2	3	2	2	4	2	2	2	3	2	3
9	Superior	38	Masculino	3	3	3	3	2	2	2	2	3	4	2	2	4	4	2	2	1	2	4	2	2	2	2	3
10	Secundaria	25	Masculino	2	4	2	3	4	2	2	2	3	2	4	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2
11	Primaria	59	Femenino	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	Secundaria	24	Masculino	2	4	2	4	2	2	2	3	3	2	2	4	2	2	2	2	2	4	1	2	2	3	2	4
13	Secundaria	25	Femenino	3	2	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	4	2	4	2	2	2	2	2	3	2	3	2
14	Secundaria	58	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	Superior	27	Masculino	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	
16	Secundaria	58	Femenino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	Secundaria	29	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	Secundaria	36	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
19	Secundaria	42	Femenino	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	Secundaria	47	Femenino	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
21	Secundaria	51	Masculino	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2
22	Primaria	60	Masculino	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
23	Secundaria	22	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	Secundaria	62	Masculino	2	2	3	2	3	2	2	2	3	4	2	2	2	2	2	4	1	2	2	2	4	2	2	2
25	Secundaria	40	Femenino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2
26	Secundaria	57	Femenino	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	4	2	2	3	2	3
27	Secundaria	35	Masculino	2	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	4	2	1	2	2	2	2	2	2	4
28	Secundaria	63	Masculino	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
29	Secundaria	28	Femenino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	Secundaria	21	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
31	Secundaria	21	Masculino	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
32	Superior	35	Femenino	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4	2	2
33	Superior	36	Masculino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
34	Secundaria	50	Masculino	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
35	Secundaria	18	Masculino	2	2	4	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2
36	Secundaria	38	Femenino	4	4	3	3	3	4	4	2	3	4	2	4	3	4	4	3	3	3	4	2	3	4	3	3
37	Superior	33	Femenino	3	4	4	4	4	4	4	3	4	2	4	3	4	4	3	4	4	3	4	2	2	4	4	4
38	Secundaria	54	Masculino	4	2	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	4	3	2	2	2	2	3	2
39	Secundaria	23	Femenino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	Superior	28	Masculino	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
41	Superior	38	Femenino	2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2
42	Secundaria	43	Femenino	2	2	3	2	3	2	2	3	4	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	4
43	Superior	29	Femenino	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	4	2	2	2	2	4	4	2	2	2	3	2	3
44	Secundaria	59	Masculino	4	3	4	3	1	2	2	4	2	2	1	4	3	3	3	4	4	4	2	2	3	3	2	4
45	Superior	26	Femenino	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	1